

MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS ACCIONES ESPECIALES DE VOTO

Estos términos y condiciones (los **Términos SVS**) serán de aplicación a la asignación, adquisición, conversión, tenencia, venta, recompra y transmisión de acciones especiales de voto en el capital social de MFE - MEDIAFOREUROPE N.V., una sociedad anónima (*naamloze vennootschap*) constituida con arreglo a Derecho neerlandés, con domicilio social en Ámsterdam (los Países Bajos), inscrita en el Registro Mercantil neerlandés con el número 70347379 (la **Sociedad**).

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

Además de los términos definidos en otras partes de estos Términos SVS, son de aplicación las definiciones y otras disposiciones del Anexo 1.

2. FINALIDAD DE LAS ACCIONES ESPECIALES DE VOTO

La única finalidad de las Acciones Especiales de Voto es fomentar el desarrollo y la participación continuada y a largo plazo de un núcleo principal de accionistas de un modo tal que se refuerce la estabilidad de la Sociedad.

3. ADMINISTRACIÓN

- 3.1 La Sociedad llevará a cabo la emisión, asignación, adquisición, conversión, venta, recompra y transmisión de las Acciones Especiales de Voto.
- 3.2 De conformidad con el Poder, un agente (el **Agente**) aceptará instrucciones de los Accionistas para actuar en nombre y representación de éstos en relación con la asignación, adquisición, conversión, venta, recompra y transmisión de las Acciones Especiales de Voto.
- 3.3 La Sociedad delegará sus facultades y obligaciones aquí contenidas, en todo o en parte, en el Agente. El Agente podrá representar a la Sociedad y llevar a efecto y firmar en nombre y representación de la Sociedad toda la documentación relevante respecto de las Acciones Especiales de Voto, incluyendo —sin limitación— cualesquiera instrumentos (*deeds*), confirmaciones, tomas de razón, formularios de transmisión y entradas en el Registro de Lealtad. La Sociedad se asegurará de que los datos de contacto actualizados del Agente se publiquen en la página web corporativa de la Sociedad.
- 3.4 Todos los costes de administración en relación con estos Términos SVS y cualquier documentación requerida para la asignación, retransmisión y conversión de las Acciones Especiales de Voto correrá a cargo de la Sociedad.

4. SOLICITUD DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO – REGISTRO DE LEALTAD

- 4.1 Un Accionista podrá optar en cualquier momento por ser considerado apto para recibir Acciones Especiales de Voto solicitando al Agente que, actuando en nombre y representación de la Sociedad, inscriba una o más Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad. Dicha solicitud (la **Solicitud**) deberá ser realizada por el correspondiente Accionista a través de su Intermediario mediante la remisión de un Formulario de Elección debidamente cumplimentado, que deberá incluir una confirmación del Intermediario correspondiente de que dicho Accionista es el titular de las Acciones Ordinarias incluidas en la Solicitud.
- 4.2 Con la firma del Formulario de Elección, el correspondiente Accionista también otorga el Poder, instruyendo y autorizando así irrevocablemente al Agente para actuar en su nombre y representación

en relación con la emisión, asignación, adquisición, conversión, venta, recompra y transmisión de las Acciones Especiales de Voto de conformidad con estos Términos SVS.

- 4.3 La Sociedad y el Agente podrán establecer un sistema de registro electrónico para permitir la presentación de Solicitudes por correo electrónico u otros medios electrónicos. La Sociedad publicará el procedimiento y los detalles de dicho sistema, incluyendo las instrucciones de inscripción, en su página web corporativa.
- 4.4 Tras la recepción del Formulario de Elección (incluidos el Poder y la confirmación del Intermediario, tal y como se contempla en la cláusula 4.1), el Agente examinará el mismo y realizará esfuerzos razonables para informar al correspondiente Accionista, a través de su Intermediario y dentro de los treinta Días Hábiles siguientes a la recepción de los documentos antes mencionados, de si la Solicitud es aceptada o rechazada (y, si es rechazada, de las razones para ello). El Agente podrá rechazar la Solicitud si el Formulario de Elección o la confirmación del Intermediario, tal y como se contempla en la cláusula 4.1, están incompletos o contienen incorrecciones, o en el caso de albergar serias dudas en lo que respecta a la validez o la autenticidad de dichos documentos. Si el Agente requiere de información adicional del correspondiente Accionista para procesar la Solicitud, dicho Accionista deberá proporcionar toda la información necesaria y la asistencia requerida en relación con dicha Solicitud.
- 4.5 Si la Solicitud es aceptada, las Acciones Ordinarias serán canceladas del Sistema Ordinario de Liquidación y serán inscritas en el Registro de Lealtad a nombre del Accionista solicitante.
- 4.6 Sin perjuicio de la cláusula 4.7, la inscripción de Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad no afectará a la naturaleza o al valor de dichas acciones, ni a ninguno de los derechos asociados a las mismas. Continuarán formando parte de la clase de acciones ordinarias en la que fueron emitidas y continuarán estando admitidas a cotización en el Mercato Telematico Azionario de la Borsa Italiana, las Bolsas Españolas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, y cualesquiera otras bolsas. Todas las Acciones Ordinarias serán idénticas en todos los aspectos.
- 4.7 La Sociedad y el Agente establecerán un procedimiento con Monte Titoli e Iberclear para gestionar la cancelación de las Acciones Ordinarias del Sistema Ordinario de Liquidación y su inscripción en el Registro de Lealtad, y *vice versa*.

5. ASIGNACIÓN DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO A

- 5.1 A partir de la fecha en que una Acción Ordinaria Electora haya estado inscrita en el Registro de Lealtad a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad por un periodo ininterrumpido de tres años (la **Fecha de Cualificación SVS A**), dicha Acción Ordinaria Electora se convertirá en una Acción Ordinaria Cualificada A y su titular tendrá derecho a adquirir una Acción Especial de Voto A por dicha Acción Ordinaria Cualificada A en la forma establecida en la cláusula 5.3.
- 5.2 La transmisión de Acciones Ordinarias Electoras a un Beneficiario de Lealtad no se entenderá que interrumpe el periodo de tenencia de tres años al que se refiere la cláusula 5.1. Un Accionista Elector no tendrá derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A cuando se produzca un Cambio de Control con respecto a ese Accionista Elector.
- 5.3 En la Fecha de Cualificación SVS A, el Agente suscribirá, en nombre y representación tanto de la Sociedad como del correspondiente Accionista Cualificado, el Instrumento de Asignación conforme al cual se emitirán y se asignarán al Accionista Cualificado Acciones Especiales de Voto A en número correspondiente al número de nuevas Acciones Ordinarias Cualificadas A.

5.4 Cualquier asignación de Acciones Especiales de Voto A a un Accionista Cualificado se efectuará sin contraprestación (*om niet*) y estará sujeta a estos Términos SVS. El valor nominal de las Acciones Especiales de Voto A de nueva emisión se cargará a la Reserva Especial de Capital.

6. ASIGNACIÓN DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO B

6.1 A partir de la fecha en que una Acción Ordinaria Cualificada A haya estado inscrita en el Registro de Lealtad a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad por un periodo ininterrumpido de dos años (la **Fecha de Cualificación SVS B**), dicha Acción Ordinaria Cualificada A se convertirá en una Acción Ordinaria Cualificada B y su titular tendrá derecho a adquirir una Acción Especial de Voto B por dicha Acción Ordinaria Cualificada B en la forma prevista en la cláusula 6.3.

6.2 La transmisión de Acciones Cualificadas A a un Beneficiario de Lealtad no se entenderá que interrumpe el periodo de tenencia de dos años al que se refiere la cláusula 6.1.

6.3 En la Fecha de Cualificación SVS B, el Agente emitirá, en nombre y representación de la Sociedad, una Declaración de Conversión conforme a la cual las Acciones Especiales de Voto A correspondientes al número de Acciones Ordinarias Cualificadas B se convertirán automáticamente en un número igual de Acciones Especiales de Voto B.

6.4 La conversión de Acciones Especiales de Voto A en Acciones Especiales de Voto B se efectuará sin contraprestación (*om niet*) y estará sujeta a estos Términos SVS. La diferencia entre el valor nominal de las Acciones Especiales de Voto A convertidas y las Acciones Especiales de Voto B se cargará a la Reserva Especial de Capital.

7. ASIGNACIÓN DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO C

7.1 A partir de la fecha en que una Acción Ordinaria Cualificada B haya estado inscrita en el Registro de Lealtad a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad por un periodo ininterrumpido de tres años (la **Fecha de Cualificación SVS C**), dicha Acción Ordinaria Cualificada B se convertirá en una Acción Ordinaria Cualificada C y su titular tendrá derecho a adquirir una Acción Especial de Voto C por dicha Acción Ordinaria Cualificada C en la forma prevista en la cláusula 7.3.

7.2 La transmisión de Acciones Cualificadas B a un Beneficiario de Lealtad no se entenderá que interrumpe el periodo de tenencia de tres años al que se refiere la cláusula 7.1.

7.3 En la Fecha de Cualificación SVS C, el Agente emitirá, en nombre y representación de la Sociedad, una Declaración de Conversión conforme a la cual las Acciones Especiales de Voto B correspondientes al número de Acciones Ordinarias Cualificadas C se convertirán automáticamente en un número igual de Acciones Especiales de Voto C.

7.4 La conversión de Acciones Especiales de Voto B en Acciones Especiales de Voto C se efectuará sin contraprestación (*om niet*) y estará sujeta a estos Términos SVS. La diferencia entre el valor nominal de las Acciones Especiales de Voto B convertidas y las Acciones Especiales de Voto C se cargará a la Reserva Especial de Capital.

8. ASIGNACIÓN INICIAL

8.1 Adicionalmente a la asignación de Acciones Especiales de Voto A conforme a la cláusula 5, las Acciones Especiales de Voto A serán asignadas después de la consumación de la Fusión a aquellos accionistas de Mediaset y de Mediaset España (los cuales habrán devenido Accionistas con la consumación de la Fusión al ser aquéllas predecesoras legales de la Sociedad) que hayan optado por

la inscripción en el Registro de Lealtad de las Acciones Ordinarias que vayan a adquirir como consecuencia de la Fusión y que hayan cumplido con los requisitos del Procedimiento de Asignación Inicial (los **Accionistas Electores Iniciales**), incluido, sin limitación, el requisito (i) de remitir un Formulario de Elección Inicial debidamente cumplimentado y firmado no más tarde de los 7 Días Hábiles previos a la fecha de la JGE de Mediaset o de la JGE de Mediaset España (según el caso), y (ii) de mantener la titularidad de aquellas acciones en el capital de Mediaset o Mediaset España (según el caso) que estén incluidas en el Formulario de Elección Inicial (así como la de sus correspondientes Acciones Ordinarias de la Sociedad, según hayan sido recibidas con la consumación de la Fusión), desde la fecha de remisión del Formulario de Elección Inicial hasta el trigésimo día posterior a la Fecha de Efectividad de la Fusión.

- 8.2 Las Acciones Ordinarias adquiridas como consecuencia de la Fusión y elegidas para su inscripción en el Registro de Lealtad por los Accionistas Electores Iniciales en observancia de los términos y condiciones establecidos en el Procedimiento de Asignación Inicial serán inscritas en el Registro de Lealtad tras consumarse la Fusión (**Acciones Ordinarias Electoras Iniciales**). Después de un periodo ininterrumpido de treinta días desde la Fecha de Efectividad de la Fusión, dichas Acciones Ordinarias Electoras Iniciales se convertirán en Acciones Ordinarias Cualificadas A y el titular de las mismas tendrá derecho a adquirir una Acción Especial de Voto A por cada Acción Ordinaria Cualificada A en la forma prevista en la cláusula 8.4.
- 8.3 La transmisión de Acciones Ordinarias Electoras Iniciales a un Beneficiario de Lealtad no se entenderá que interrumpe el periodo de treinta días al que se refiere la cláusula 8.1. Un Accionista Elector Inicial no tendrá derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A cuando se produzca un Cambio de Control con respecto a ese Accionista Elector Inicial.
- 8.4 El Agente asignará, en nombre y representación tanto de la Sociedad como de los Accionistas Electores Iniciales, las Acciones Especiales de Voto A por medio de la suscripción del Instrumento de Asignación Inicial.
- 8.5 Cualquier asignación de Acciones Especiales de Voto A a un Accionista Elector Inicial se efectuará sin contraprestación (*om nict*) y estará sujeta a estos Términos SVS. El valor nominal de las Acciones Especiales de Voto A de nueva emisión se cargará a la Reserva de Capital Especial.

9. BAJA VOLUNTARIA DEL REGISTRO

- 9.1 Un Accionista que esté inscrito en el Registro de Lealtad podrá en cualquier momento solicitar que el Agente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, restituya algunas o todas sus Acciones Ordinarias inscritas en el Registro de Lealtad al Sistema Ordinario de Liquidación. Dicha solicitud (la **Solicitud de Baja**) deberá ser realizada por el correspondiente Accionista a través de su Intermediario mediante la remisión de un Formulario de Baja debidamente cumplimentado.
- 9.2 La Solicitud de Baja también podrá ser realizada por un Accionista directamente ante el Agente (es decir, no a través de los servicios de intermediación de un Intermediario), siempre y cuando, sin embargo, el Agente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda en ese caso establecer normas y procedimientos adicionales para validar dicha Solicitud de Baja, incluyendo — sin limitación— la verificación de la identidad del correspondiente Accionista y de la autenticidad de la remisión efectuada por dicho Accionista.
- 9.3 Con la remisión por parte de un Accionista de un Formulario de Baja, y a partir de ese momento, dicho Accionista renunciará a su derecho a ejercer cualquier voto asociado a las Acciones Especiales de Voto a las que afecte el Formulario de Baja.
- 9.4 Cuando reciba el Formulario de Baja debidamente cumplimentado, el Agente examinará el mismo y realizará esfuerzos razonables para asegurar que las Acciones Ordinarias que se especifican en el

Formulario de Baja sean restituidas al Sistema Ordinario de Liquidación, empezando por la última que hubiera sido inscrita, en un plazo de tres (3) Días Hábiles desde la recepción del Formulario de Baja.

- 9.5 Tras su cancelación del Registro de Lealtad, dichas Acciones Ordinarias no cualificarán como Acciones Ordinarias Electoras Iniciales, Acciones Ordinarias Electoras o Acciones Ordinarias Cualificadas.

10. **RESTRICCIONES A LA TRANSMISIÓN DE LAS ACCIONES ESPECIALES DE VOTO**

Ningún Accionista deberá, ya sea directa o indirectamente:

- (a) vender, disponer o transmitir ninguna Acción Especial de Voto ni de otro modo otorgar cualquier derecho o interés sobre la misma, salvo que el Accionista esté obligado a transmitir Acciones Especiales de Voto de conformidad con la cláusula 12.2; o
- (b) crear o permitir que exista cualquier prenda, gravamen, carga fija o flotante, u otro gravamen sobre las Acciones Especiales de Voto o cualquier interés sobre cualquier Acción Especial de Voto.

11. **RETRANSMISIONES OBLIGATORIAS DE LAS ACCIONES ESPECIALES DE VOTO**

- 11.1 Un Accionista ya no tendrá derecho a ser titular de Acciones Especiales de Voto y deberá ofrecer y transmitir sus Acciones Especiales de Voto sin contraprestación (*om nict*) bien a la Sociedad bien a un vehículo de propósito especial, según se contempla en el artículo 13.6 de los Estatutos, en cualquiera de las siguientes circunstancias (cada una, un **Supuesto de Retransmisión Obligatoria**):

- (a) en caso de cancelación del Registro de Lealtad de las Acciones Ordinarias a nombre de dicho Accionista de conformidad con la cláusula 9;
- (b) en caso de cualquier transmisión de Acciones Ordinarias Cualificadas por dicho Accionista, excepto si dicha transmisión es una transmisión a un Beneficiario de Lealtad de la forma contemplada en la cláusula 12;
- (c) en caso de que se produzca un Cambio de Control respecto de dicho Accionista;

- 11.2 La obligación de retransmisión establecida en la cláusula 11.1 se aplica a las Acciones Especiales de Voto vinculadas a las Acciones Ordinarias Cualificadas a las que se refiera el Supuesto de Retransmisión Obligatoria.

- 11.3 Si se produce una transmisión de Acciones Ordinarias a otra parte que no cualifique como un Beneficiario de Lealtad, el correspondiente Accionista deberá notificarlo inmediatamente a la Sociedad y deberá realizar una Solicitud de Baja según se contempla en la cláusula 9.1.

- 11.4 En caso de que se produzca un Cambio de Control, el Accionista correspondiente deberá notificarlo inmediatamente a la Sociedad presentando una Notificación de Cambio de Control y deberá realizar una Solicitud de Baja según se contempla en la cláusula 9.1.

- 11.5 La oferta y retransmisión de Acciones Especiales de Voto en las circunstancias previstas en la cláusula 11.1 por el correspondiente Accionista a la Sociedad o a un vehículo de propósito especial según se contempla en el artículo 13.6 de los Estatutos se llevará a cabo mediante la suscripción del Instrumento de Retransmisión.

- 11.6 En caso de que un Accionista incumpla la obligación de retransmisión establecida en la cláusula 11.1, y durante el tiempo de dicho incumplimiento, los derechos de voto y el derecho a participar en la junta general de accionistas vinculados las Acciones Especiales de Voto que deban ser ofertadas y retransmitidas serán suspendidos. La Sociedad estará irrevocablemente autorizada a llevar a cabo la oferta y transmisión en nombre y representación del Accionista en cuestión.
- 11.7 Si la Sociedad concluye (a su sola discreción) que un Accionista ha tomado cualquier medida para evitar la aplicación de la cláusula 10 o la cláusula 11, la Sociedad podrá determinar que la cláusula 11.1 y la cláusula 11.2 se apliquen por analogía.

12. TRANSMISIONES PERMITIDAS DE ACCIONES ORDINARIAS – REGISTRO DE LEALTAD

- 12.1 Un Accionista podrá transmitir las Acciones Ordinarias Electoras Iniciales, las Acciones Ordinarias Electoras y las Acciones Ordinarias Cualificadas a un Beneficiario de Lealtad sin mover dichas acciones del Sistema Ordinario de Liquidación. El Beneficiario de Lealtad y el Accionista transmitente están obligados a facilitar la documentación que evidencie la transmisión.
- 12.2 En caso de una transmisión de Acciones Ordinarias Cualificadas a un Beneficiario de Lealtad, las Acciones Especiales de Voto relacionadas con las mismas también deberán ser transmitidas al Beneficiario de Lealtad.

13. MODIFICACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS SVS

- 13.1 Estos Términos SVS han sido establecidos por el Consejo el ● 2019 y han sido aprobados por la junta general de accionistas de la Sociedad el ● 2019.
- 13.2 Estos Términos SVS podrán ser modificados a través de un acuerdo del Consejo, teniendo en cuenta, sin embargo, que cualquier modificación material y no meramente técnica estará sujeta a la aprobación de la junta general de accionistas y a la aprobación de la junta conjunta de titulares de Acciones Especiales de la Sociedad, salvo que dicha modificación sea necesaria para asegurar el cumplimiento de las normas en materia de admisión a negociación de valores y las leyes aplicables.
- 13.3 Cualquier modificación de los Términos SVS requerirá de un instrumento privado (*private deed*) a tal efecto.
- 13.4 La Sociedad publicará cualquier modificación de estos Términos SVS en la página web corporativa de la Sociedad y notificará a los Accionistas de cualquier modificación a través de sus Intermediarios.

14. LEY APLICABLE, DISPUTAS

- 14.1 Estos Términos SVS se regirán e interpretarán de conformidad con el Derecho neerlandés.
- 14.2 Cualquier disputa o controversia relacionada con estos Términos SVS y/o las Acciones Especiales de Voto será sometida a los juzgados y tribunales de Ámsterdam, los Países Bajos.

Anexo 1

DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

1.1

En estos Términos SVS las siguientes palabras y expresiones tendrán los siguientes significados, salvo que el contexto requiera otra cosa:

Acciones Especiales de Voto significa acciones especiales de voto en el capital de la Sociedad. Salvo que sea evidente lo contrario, incluye las Acciones Especiales de Voto A, las Acciones Especiales de Voto B y las Acciones Especiales de Voto C.

Acciones Especiales de Voto A significa las acciones especiales de voto A en el capital de la Sociedad.

Acciones Especiales de Voto B significa las acciones especiales de voto B en el capital de la Sociedad.

Acciones Especiales de Voto C significa las acciones especiales de voto C en el capital de la Sociedad.

Acciones Ordinarias significa acciones ordinarias en el capital social de la Sociedad (incluidas las Acciones Ordinarias Electoras Iniciales, Acciones Ordinarias Electoras, y Acciones Ordinarias Cualificadas).

Acciones Ordinarias Cualificadas significa Acciones Ordinarias Cualificadas A y/o Acciones Ordinarias Cualificadas B y/o Acciones Ordinarias Cualificadas C.

Acciones Ordinarias Cualificadas A significa (i) Acciones Ordinarias Electoras Iniciales que hayan estado inscritas en el Registro de Lealtad a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad desde la Fecha de Efectividad de la Fusión hasta el trigésimo día posterior a la Fecha de Efectividad de la Fusión y que, como tales, dan derecho a Acciones Especiales de Voto A, y (ii) Acciones Ordinarias Electoras que hayan estado inscritas en el Registro de Lealtad durante un periodo ininterrumpido de al menos tres años a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad y que, como tales, dan derecho a Acciones Especiales de Voto A.

Acciones Ordinarias Cualificadas B significa Acciones Ordinarias Cualificadas A que hayan estado inscritas en el Registro de Lealtad durante un periodo ininterrumpido de al menos dos años a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad y que, como tales, dan derecho a Acciones Especiales de Voto B.

Acciones Ordinarias Cualificadas C significa Acciones Ordinarias Cualificadas B que hayan estado inscritas en el Registro de Lealtad durante un periodo ininterrumpido de al menos tres años a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad y que, como tales, dan derecho a Acciones Especiales de Voto C.

Acciones Ordinarias Electoras significa Acciones Ordinarias, que no sean Acciones Ordinarias Cualificadas, respecto de las cuales un Accionista haya realizado una Solicitud para su inscripción en el Registro de Lealtad.

Acciones Ordinarias Electoras Iniciales tiene el significado que se le atribuye en la cláusula 8.2.

Accionista significa el titular de una o más Acciones Ordinarias.

Accionista Cualificado significa el titular de una o más Acciones Ordinarias Cualificadas.

Accionista Elector significa el titular de una o más Acciones Ordinarias Electoras.

Accionistas Electores Iniciales tiene el significado que se le atribuye en la cláusula 8.1.

Beneficiario de Lealtad significa, (i) respecto de cualquier Accionista que no sea una persona física, (A) cualquier Entidad Afiliada de dicho Accionista (incluido cualquier sucesor de dicho Accionista) cuya titularidad real directa o indirecta se ostente en sustancialmente la misma forma (incluyendo el porcentaje) que la titularidad real del Accionista transmitente, o (b) la sociedad beneficiaria de una escisión proporcional de dicho Accionista, y, (ii) respecto de cualquier Accionista que sea una persona física, (A) en caso de transmisiones *inter vivos*, cualquier receptor de Acciones Ordinarias con motivo de la sucesión o división de una propiedad común entre cónyuges o de una donación *inter vivos* a un cónyuge o familiar hasta el cuarto grado incluido y, (B) en caso de transmisiones *mortis causa*, cualquier receptor de Acciones Ordinarias con motivo de la herencia por un cónyuge o familiar hasta el cuarto grado incluido. A efectos aclaratorios, cualquier transmisión a un Beneficiario de Lealtad no cualificará como un Cambio de Control.

Cambio de Control significa, respecto de cualquier Accionista que no sea una persona física (*natuurlijk persoon*), cualquier transmisión, directa o indirecta, de una vez o en una serie de operaciones, de (1) la propiedad o el control del cincuenta por ciento (50%) o más de los derechos de voto de dicho Accionista, (2) la capacidad *de facto* de inducir el sentido del cincuenta por ciento (50%) o más de los votos que puedan ejercerse en las juntas generales de dicho Accionista; y/o (3) la capacidad de nombrar o cesar a la mitad o más de los directivos, directores generales o miembros del consejo o cargos ejecutivos de dicho Accionista, o de inducir el sentido del cincuenta por ciento (50%) o más de los derechos de voto en las reuniones del consejo, del órgano de gobierno o de la comisión ejecutiva de dicho Accionista; si bien no se considerará que se ha producido un Cambio de Control si (i) la transmisión de la propiedad y/o del control es una transmisión intragrupo bajo la misma sociedad matriz; (ii) la transmisión de la propiedad y/o control es el resultado de la sucesión o la liquidación de activos entre cónyuges, o de la herencia, donación *inter vivos* u otra transmisión a un cónyuge o familiar hasta el cuarto grado incluido, o (iii) el valor de mercado razonable de las Acciones Ordinarias titularidad de dicho Accionista representa menos del veinte por ciento (20%) de los activos totales del Grupo Transmitido al momento de la transmisión, y las Acciones Ordinarias, a la sola discreción de la Sociedad, no son de otro modo significativas para el Grupo Transmitido o para la operación de Cambio de Control.

Consejo significa el consejo de administración de la Sociedad.

Declaración de Conversión significa la declaración de conversión a la que se refiere el artículo 13.11 de los Estatutos, conforme a la cual una o más Acciones Especiales de Voto A son convertidas en una o más Acciones Especiales de Voto B, o una o más Acciones Especiales de Voto B son convertidas en una o más Acciones Especiales de Voto C, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento E1 y Documento E2, en su redacción vigente en cada momento.

Día Hábil significa cualquier día natural que no sea sábado, domingo o día festivo en los Países Bajos.

Entidad Afiliada significa, respecto de cualquier entidad concreta, cualquier otra entidad que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controle dicha entidad concreta, o esté controlada por o bajo control común de dicha entidad concreta. El término **control** significa la posesión, directa o indirecta, de la facultad de dirigir o inducir la dirección de la gestión y las políticas de una entidad, ya a través de la propiedad de valores con derecho a voto, por medio de contrato o de cualquier otro modo; y los términos **controlador** y **controlado** tendrán significados correlativos a lo anterior.

Estatutos significa los Estatutos Sociales de la Sociedad que estén vigentes en cada momento.

Fecha de Efectividad de la Fusión significa la fecha en la que la Fusión deviene legalmente efectiva.

Formulario de Elección significa el formulario que debe ser cumplimentado por un Accionista solicitando la inscripción de una o más Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento C1 y Documento C2, en su redacción vigente en cada momento.

Formulario de Elección Inicial significa el formulario cumplimentado por un accionista de Mediaset o Mediaset España (según el caso) solicitando la inscripción en el Registro de Lealtad de una o más Acciones Ordinarias que vayan a ser adquiridas por dicha persona conforme a la Fusión y solicitando la asignación de un número correspondiente de Acciones Especiales de Voto A, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento A1 y Documento A2, en su redacción vigente en cada momento.

Formulario de Baja significa el formulario que debe ser cumplimentado por un Accionista solicitando la baja de todas o algunas de sus Acciones Ordinarias Electoras Iniciales, Acciones Ordinarias Electoras o Acciones Ordinarias Cualificadas del Registro de Lealtad y su restitución al Sistema Ordinario de Liquidación, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento F1 y Documento F2, en su redacción vigente en cada momento.

Fusión significa la fusión transfronteriza conforme a la cual Mediaset y Mediaset España (como sociedades absorbidas) se fusionan con la Sociedad (como sociedad absorbente).

Grupo Transmitido significará aquel Accionista junto con sus Entidades Afiliadas, si las hubiere, el control sobre el cual haya sido transmitido como parte de la misma operación de cambio de control conforme al significado de la definición de Cambio de Control.

Iberclear significa la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, el Depositario Central de Valores español.

Instrumento de Asignación significa el instrumento privado de asignación (*onderhandse akte van uitgifte of levering*) de Acciones Especiales de Voto A entre un Accionista Cualificado y (i) la Sociedad o (ii) un vehículo de propósito especial conforme a lo dispuesto en el artículo 13.6 de los Estatutos (según el caso), sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento D.

Instrumento de Asignación Inicial significa el instrumento privado de asignación (*onderhandse akte van toekening*) de Acciones Especiales de Voto A, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento B.

Instrumento de Retransmisión significa el instrumento privado de recompra y transmisión (*onderhandse akte van inkoop c.q. terugkoop en levering*) de Acciones Especiales de Voto, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento H.

Intermediario significa la institución financiera en la que un accionista de la Sociedad o Mediaset o Mediaset España (según el caso) haya abierto una cuenta de valores donde estén registradas las correspondientes acciones.

JGA de Mediaset España significa la junta general extraordinaria de accionistas de Mediaset España en la que se someta a votación la Fusión.

JGE de Mediaset significa la junta general extraordinaria de accionistas de Mediaset en la que se someta a votación la Fusión.

Mediaset significa Mediaset S.p.A.

Mediaset España significa Mediaset España Comunicación S.A.

Monte Titoli significa Monte Titoli S.p.A., el Depositario Central de Valores italiano.

Notificación de Cambio de Control significa la notificación que debe hacer un Accionista Cualificado, un Accionista Elector o un Accionista Elector Inicial respecto del que se haya producido un Cambio de Control, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento G.

Poder significa un poder conforme al cual un Accionista autoriza e instruye irrevocablemente al Agente para representar a dicho Accionista y a actuar en su nombre y representación en relación con cualquier asignación, adquisición, conversión, venta, recompra y transmisión de las Acciones Especiales de Voto conforme a estos Términos SVS.

Procedimiento de Asignación Inicial significa el procedimiento formal conforme al cual los accionistas de Mediaset y Mediaset España pueden optar el inscribir Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad tras consumarse la Fusión, como se describe en más detalle en la correspondiente documentación de la Fusión.

Registro de Lealtad significa la parte del registro de accionistas de la Sociedad reservada para el registro de Acciones Especiales de Voto, Acciones Ordinarias Cualificadas, Acciones Ordinarias Electoras y Acciones Ordinarias Electoras Iniciales.

Reserva Especial de Capital significa una reserva separada registrada en la contabilidad de la Sociedad para pagar Acciones Especiales de Voto.

Sistema Ordinario de Liquidación significa el proceso gestionado por Monte Titoli, Iberclear y sus participantes en el que las acciones regulares pueden moverse libremente de una cuenta a otra en nombre de una persona diferente, libre de pago o pagando.

1.2 En estos Términos SVS, salvo que el contexto requiera otra cosa:

- (a) las referencias a una **persona** se interpretarán como inclusivas de cualquier persona física, empresa (*firm*) o persona jurídica (dondequiera haya sido creada o constituida), entidad gubernamental, iniciativa conjunta (*joint venture*), asociación o sociedad civil (*partnership*);
- (b) las referencias a **transmisión** significarán cualquier tipo de operación mediante la cual cambie la propiedad de una Acción Ordinaria Electora Inicial y/o de una Acción Ordinaria Electora y/o de una Acción Ordinaria Cualificada, lo que incluye (sin limitación) un cambio de propiedad por vía de compraventa, permuta, donación, aportación, fusión o escisión;
- (c) los títulos se incluyen únicamente por conveniencia y no afectarán a la interpretación de este contrato;
- (d) el singular incluirá el plural y *vice versa*;
- (e) las referencias a un género incluyen todos los géneros; y
- (f) las referencias a horas del día están hechas a la hora local de los Países Bajos.

Mediaset Investment N.V.

**Comparativa entre el texto de los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”
aprobado por la Junta de 4 de septiembre y la nueva redacción propuesta**

Texto aprobado por la Junta de 4 de septiembre	Texto aprobado por la presente Junta (versión con cambios respecto de la aprobada el 4 de septiembre)
<p>Estos términos y condiciones (los Términos SVS) serán de aplicación a la asignación, adquisición, conversión, tenencia, venta, recompra y transmisión de acciones especiales de voto en el capital social de MFE - MEDIAFOREUROPE N.V., una sociedad anónima (<i>naamloze vennootschap</i>) constituida con arreglo a Derecho neerlandés, con domicilio social en Ámsterdam (los Países Bajos), inscrita en el Registro Mercantil neerlandés con el número 70347379 (la Sociedad).</p> <p>1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN</p> <p>Además de los términos definidos en otras partes de estos Términos SVS, son de aplicación las definiciones y otras disposiciones del Anexo 1.</p>	<p>Estos términos y condiciones (los Términos SVS) serán de aplicación a la asignación, adquisición, conversión, tenencia, venta, recompra y transmisión de acciones especiales de voto en el capital social de MFE - MEDIAFOREUROPE N.V., una sociedad anónima (<i>naamloze vennootschap</i>) constituida con arreglo a Derecho neerlandés, con domicilio social en Ámsterdam (los Países Bajos), inscrita en el Registro Mercantil neerlandés con el número 70347379 (la Sociedad).</p> <p>1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN</p> <p>Además de los términos definidos en otras partes de estos Términos SVS, son de aplicación las definiciones y otras disposiciones del Anexo 1.</p>
<p>2. FINALIDAD DE LAS ACCIONES ESPECIALES DE VOTO</p> <p>La única finalidad de las Acciones Especiales de Voto es fomentar el desarrollo y la participación continuada y a largo plazo de un núcleo principal de accionistas de un modo tal que se refuerce la estabilidad de la Sociedad.</p>	<p>2. FINALIDAD DE LAS ACCIONES ESPECIALES DE VOTO</p> <p>La única finalidad de las Acciones Especiales de Voto es fomentar el desarrollo y la participación continuada y a largo plazo de un núcleo principal de accionistas de un modo tal que se refuerce la estabilidad de la Sociedad.</p>
<p>3. ADMINISTRACIÓN</p> <p>3.1 La Sociedad llevará a cabo la emisión, asignación, adquisición, conversión, venta, recompra y transmisión de las Acciones Especiales de Voto.</p> <p>3.2 De conformidad con el Poder, un agente (el Agente) aceptará instrucciones de los Accionistas para actuar en nombre y representación de éstos en relación con la asignación, adquisición, conversión, venta, recompra y transmisión de las Acciones Especiales de Voto.</p> <p>3.3 La Sociedad delegará sus facultades y obligaciones aquí contenidas, en todo o en parte, en el Agente. El Agente podrá representar a la Sociedad y llevar a efecto y firmar en nombre y representación de la Sociedad toda la documentación relevante respecto de las Acciones Especiales de Voto, incluyendo —sin limitación— cualesquiera instrumentos (<i>deeds</i>), confirmaciones, tomas de razón, formularios de transmisión y entradas en el Registro de Lealtad. La Sociedad se asegurará de que los datos de contacto actualizados del Agente se publiquen en la página web corporativa de la Sociedad.</p> <p>3.4 Todos los costes de administración en relación con estos Términos SVS y cualquier documentación requerida para la asignación, retransmisión y conversión de las Acciones Especiales de Voto correrá a cargo de la Sociedad.</p>	<p>3. ADMINISTRACIÓN</p> <p>3.1 La Sociedad llevará a cabo la emisión, asignación, adquisición, conversión, venta, recompra y transmisión de las Acciones Especiales de Voto.</p> <p>3.2 De conformidad con el Poder, un agente (el Agente) aceptará instrucciones de los Accionistas para actuar en nombre y representación de éstos en relación con la asignación, adquisición, conversión, venta, recompra y transmisión de las Acciones Especiales de Voto.</p> <p>3.3 La Sociedad delegará sus facultades y obligaciones aquí contenidas, en todo o en parte, en el Agente. El Agente podrá representar a la Sociedad y llevar a efecto y firmar en nombre y representación de la Sociedad toda la documentación relevante respecto de las Acciones Especiales de Voto, incluyendo —sin limitación— cualesquiera instrumentos (<i>deeds</i>), confirmaciones, tomas de razón, formularios de transmisión y entradas en el Registro de Lealtad. La Sociedad se asegurará de que los datos de contacto actualizados del Agente se publiquen en la página web corporativa de la Sociedad.</p> <p>3.4 Todos los costes de administración en relación con estos Términos SVS y cualquier documentación requerida para la asignación, retransmisión y conversión de las Acciones Especiales de Voto correrá a cargo de la Sociedad.</p>

Texto aprobado por la Junta de 4 de septiembre	Texto aprobado por la presente Junta (versión con cambios respecto de la aprobada el 4 de septiembre)
<p>4. SOLICITUD DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO – REGISTRO DE LEALTAD</p> <p>4.1 Un Accionista podrá optar en cualquier momento por ser considerado apto para recibir Acciones Especiales de Voto solicitando al Agente que, actuando en nombre y representación de la Sociedad, inscriba una o más Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad. Dicha solicitud (la Solicitud) deberá ser realizada por el correspondiente Accionista a través de su Intermediario mediante la remisión de un Formulario de Elección debidamente cumplimentado, que deberá incluir una confirmación del Intermediario correspondiente de que dicho Accionista es el titular de las Acciones Ordinarias incluidas en la Solicitud.</p> <p>4.2 Con la firma del Formulario de Elección, el correspondiente Accionista también otorga el Poder, instruyendo y autorizando así irrevocablemente al Agente para actuar en su nombre y representación en relación con la emisión, asignación, adquisición, conversión, venta, recompra y transmisión de las Acciones Especiales de Voto de conformidad con estos Términos SVS.</p> <p>4.3 La Sociedad y el Agente podrán establecer un sistema de registro electrónico para permitir la presentación de Solicitudes por correo electrónico u otros medios electrónicos. La Sociedad publicará el procedimiento y los detalles de dicho sistema, incluyendo las instrucciones de inscripción, en su página web corporativa.</p> <p>4.4 Tras la recepción del Formulario de Elección (incluidos el Poder y la confirmación del Intermediario, tal y como se contempla en la cláusula 4.1), el Agente examinará el mismo y realizará esfuerzos razonables para informar al correspondiente Accionista, a través de su Intermediario y dentro de los treinta Días Hábiles siguientes a la recepción de los documentos antes mencionados, de si la Solicitud es aceptada o rechazada (y, si es rechazada, de las razones para ello). El Agente podrá rechazar la Solicitud si el Formulario de Elección o la confirmación del Intermediario, tal y como se contempla en la cláusula 4.1, están incompletos o contienen incorrecciones, o en el caso de albergar serias dudas en lo que respecta a la validez o la autenticidad de dichos documentos. Si el Agente requiere de información adicional del correspondiente Accionista para procesar la Solicitud, dicho Accionista deberá proporcionar toda la información necesaria y la asistencia requerida en relación con dicha Solicitud. La Solicitud será rechazada si el Consejo determina que el correspondiente Accionista (i) no cumple la Obligación de Participación Cualificada, y/o (ii) no cumple la Obligación Contractual. En caso de incumplimiento de la Obligación de Participación Cualificada, la denegación estará limitada al número de Acciones Ordinarias que fueren a poseerse en</p>	<p>4. SOLICITUD DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO – REGISTRO DE LEALTAD</p> <p>4.1 Un Accionista podrá optar en cualquier momento por ser considerado apto para recibir Acciones Especiales de Voto solicitando al Agente que, actuando en nombre y representación de la Sociedad, inscriba una o más Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad. Dicha solicitud (la Solicitud) deberá ser realizada por el correspondiente Accionista a través de su Intermediario mediante la remisión de un Formulario de Elección debidamente cumplimentado, que deberá incluir una confirmación del Intermediario correspondiente de que dicho Accionista es el titular de las Acciones Ordinarias incluidas en la Solicitud.</p> <p>4.2 Con la firma del Formulario de Elección, el correspondiente Accionista también otorga el Poder, instruyendo y autorizando así irrevocablemente al Agente para actuar en su nombre y representación en relación con la emisión, asignación, adquisición, conversión, venta, recompra y transmisión de las Acciones Especiales de Voto de conformidad con estos Términos SVS.</p> <p>4.3 La Sociedad y el Agente podrán establecer un sistema de registro electrónico para permitir la presentación de Solicitudes por correo electrónico u otros medios electrónicos. La Sociedad publicará el procedimiento y los detalles de dicho sistema, incluyendo las instrucciones de inscripción, en su página web corporativa.</p> <p>4.4 Tras la recepción del Formulario de Elección (incluidos el Poder y la confirmación del Intermediario, tal y como se contempla en la cláusula 4.1), el Agente examinará el mismo y realizará esfuerzos razonables para informar al correspondiente Accionista, a través de su Intermediario y dentro de los treinta Días Hábiles siguientes a la recepción de los documentos antes mencionados, de si la Solicitud es aceptada o rechazada (y, si es rechazada, de las razones para ello). El Agente podrá rechazar la Solicitud si el Formulario de Elección o la confirmación del Intermediario, tal y como se contempla en la cláusula 4.1, están incompletos o contienen incorrecciones, o en el caso de albergar serias dudas en lo que respecta a la validez o la autenticidad de dichos documentos. Si el Agente requiere de información adicional del correspondiente Accionista para procesar la Solicitud, dicho Accionista deberá proporcionar toda la información necesaria y la asistencia requerida en relación con dicha Solicitud. La Solicitud será rechazada si el Consejo determina que el correspondiente Accionista (i) no cumple la Obligación de Participación Cualificada, y/o (ii) no cumple la Obligación Contractual. En caso de incumplimiento de la Obligación de Participación Cualificada, la denegación estará limitada al número de Acciones Ordinarias que fueren a poseerse</p>

Texto aprobado por la Junta de 4 de septiembre	Texto aprobado por la presente Junta (versión con cambios respecto de la aprobada el 4 de septiembre)
<p>situación de vulneración de la Obligación de Participación Cualificada.</p> <p>4.5 Si la Solicitud es aceptada, las Acciones Ordinarias serán canceladas del Sistema Ordinario de Liquidación y serán inscritas en el Registro de Lealtad a nombre del Accionista solicitante.</p> <p>4.6 Sin perjuicio de la cláusula 4.7, la inscripción de Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad no afectará a la naturaleza o al valor de dichas acciones, ni a ninguno de los derechos asociados a las mismas. Continuarán formando parte de la clase de acciones ordinarias en la que fueron emitidas y continuarán estando admitidas a cotización en el Mercato Telematico Azionario de la Borsa Italiana, las Bolsas Españolas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, y cualesquiera otras bolsas. Todas las Acciones Ordinarias serán idénticas en todos los aspectos.</p> <p>4.7 La Sociedad y el Agente establecerán un procedimiento con Monte Titoli e Iberclear para gestionar la cancelación de las Acciones Ordinarias del Sistema Ordinario de Liquidación y su inscripción en el Registro de Lealtad, y <i>vice versa</i>.</p>	<p>en situación de vulneración de la Obligación de Participación Cualificada.</p> <p>4.5 Si la Solicitud es aceptada, las Acciones Ordinarias serán canceladas del Sistema Ordinario de Liquidación y serán inscritas en el Registro de Lealtad a nombre del Accionista solicitante.</p> <p>4.6 Sin perjuicio de la cláusula 4.7, la inscripción de Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad no afectará a la naturaleza o al valor de dichas acciones, ni a ninguno de los derechos asociados a las mismas. Continuarán formando parte de la clase de acciones ordinarias en la que fueron emitidas y continuarán estando admitidas a cotización en el Mercato Telematico Azionario de la Borsa Italiana, las Bolsas Españolas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, y cualesquiera otras bolsas. Todas las Acciones Ordinarias serán idénticas en todos los aspectos.</p> <p>4.7 La Sociedad y el Agente establecerán un procedimiento con Monte Titoli e Iberclear para gestionar la cancelación de las Acciones Ordinarias del Sistema Ordinario de Liquidación y su inscripción en el Registro de Lealtad, y <i>vice versa</i>.</p>
<p>5. ASIGNACIÓN DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO A</p> <p>5.1 A partir de la fecha en que una Acción Ordinaria Electora haya estado inscrita en el Registro de Lealtad a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad por un periodo ininterrumpido de tres años (la Fecha de Cualificación SVS A), dicha Acción Ordinaria Electora se convertirá en una Acción Ordinaria Cualificada A y su titular tendrá derecho a adquirir una Acción Especial de Voto A por dicha Acción Ordinaria Cualificada A en la forma establecida en la cláusula 5.3.</p> <p>5.2 La transmisión de Acciones Ordinarias Electoras a un Beneficiario de Lealtad no se entenderá que interrumpe el periodo de tenencia de tres años al que se refiere la cláusula 5.1. Un Accionista Elector no tendrá derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A cuando se produzca un Cambio de Control con respecto a ese Accionista Elector.</p> <p>5.3 En la Fecha de Cualificación SVS A, el Agente suscribirá, en nombre y representación tanto de la Sociedad como del correspondiente Accionista Cualificado, el Instrumento de Asignación conforme al cual se emitirán y se asignarán al Accionista Cualificado Acciones Especiales de Voto A en número correspondiente al número de nuevas Acciones Ordinarias Cualificadas A. El Consejo denegará la emisión de Acciones Especiales de Voto A si el correspondiente Accionista (i) no cumple la Obligación de Participación Cualificada o deja de cumplir la Obligación de Participación Cualificada como consecuencia de la adquisición de las Acciones Especiales</p>	<p>5. ASIGNACIÓN DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO A</p> <p>5.1 A partir de la fecha en que una Acción Ordinaria Electora haya estado inscrita en el Registro de Lealtad a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad por un periodo ininterrumpido de tres años (la Fecha de Cualificación SVS A), dicha Acción Ordinaria Electora se convertirá en una Acción Ordinaria Cualificada A y su titular tendrá derecho a adquirir una Acción Especial de Voto A por dicha Acción Ordinaria Cualificada A en la forma establecida en la cláusula 5.3.</p> <p>5.2 La transmisión de Acciones Ordinarias Electoras a un Beneficiario de Lealtad no se entenderá que interrumpe el periodo de tenencia de tres años al que se refiere la cláusula 5.1. Un Accionista Elector no tendrá derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A cuando se produzca un Cambio de Control con respecto a ese Accionista Elector.</p> <p>5.3 En la Fecha de Cualificación SVS A, el Agente suscribirá, en nombre y representación tanto de la Sociedad como del correspondiente Accionista Cualificado, el Instrumento de Asignación conforme al cual se emitirán y se asignarán al Accionista Cualificado Acciones Especiales de Voto A en número correspondiente al número de nuevas Acciones Ordinarias Cualificadas A. El Consejo denegará la emisión de Acciones Especiales de Voto A si el correspondiente Accionista (i) no cumple la Obligación de Participación Cualificada o deja de cumplir la Obligación de Participación Cualificada como consecuencia de la adquisición de las Acciones Especiales</p>

Texto aprobado por la Junta de 4 de septiembre	Texto aprobado por la presente Junta (versión con cambios respecto de la aprobada el 4 de septiembre)
<p>de Voto A, y/o (ii) no cumple la Obligación Contractual. En caso de incumplimiento de la Obligación de Participación Cualificada, la denegación estará limitada al número de Acciones Especiales de Voto A que fueren a poseerse en situación de vulneración de la Obligación de Participación Cualificada.</p> <p>5.4 Cualquier asignación de Acciones Especiales de Voto A a un Accionista Cualificado se efectuará sin contraprestación (<i>om nief</i>) y estará sujeta a estos Términos SVS. El valor nominal de las Acciones Especiales de Voto A de nueva emisión se cargará a la Reserva Especial de Capital.</p>	<p>de Voto A, y/o (ii) no cumple la Obligación Contractual. En caso de incumplimiento de la Obligación de Participación Cualificada, la denegación estará limitada al número de Acciones Especiales de Voto A que fueren a poseerse en situación de vulneración de la Obligación de Participación Cualificada.</p> <p>5.4 Cualquier asignación de Acciones Especiales de Voto A a un Accionista Cualificado se efectuará sin contraprestación (<i>om nief</i>) y estará sujeta a estos Términos SVS. El valor nominal de las Acciones Especiales de Voto A de nueva emisión se cargará a la Reserva Especial de Capital.</p>
<p>6. ASIGNACIÓN DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO B</p> <p>6.1 A partir de la fecha en que una Acción Ordinaria Cualificada A haya estado inscrita en el Registro de Lealtad a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad por un periodo ininterrumpido de dos años (la Fecha de Cualificación SVS B), dicha Acción Ordinaria Cualificada A se convertirá en una Acción Ordinaria Cualificada B y su titular tendrá derecho a adquirir una Acción Especial de Voto B por dicha Acción Ordinaria Cualificada B en la forma prevista en la cláusula 6.3.</p> <p>6.2 La transmisión de Acciones Cualificadas A a un Beneficiario de Lealtad no se entenderá que interrumpe el periodo de tenencia de dos años al que se refiere la cláusula 6.1.</p> <p>6.3 En la Fecha de Cualificación SVS B, el Agente emitirá, en nombre y representación de la Sociedad, una Declaración de Conversión conforme a la cual las Acciones Especiales de Voto A correspondientes al número de Acciones Ordinarias Cualificadas B se convertirán automáticamente en un número igual de Acciones Especiales de Voto B. El Consejo denegará la conversión de Acciones Especiales de Voto A en Acciones Especiales de Voto B si el correspondiente Accionista (i) no cumple la Obligación de Participación Cualificada o deja de cumplir la Obligación de Participación Cualificada como consecuencia de la conversión de las Acciones Especiales de Voto A en Acciones Especiales de Voto B, y/o (ii) no cumple la Obligación Contractual. En caso de incumplimiento de la Obligación de Participación Cualificada, la denegación estará limitada al número de Acciones Especiales de Voto B que fueren a poseerse en situación de vulneración de la Obligación de Participación Cualificada.</p> <p>6.4 La conversión de Acciones Especiales de Voto A en Acciones Especiales de Voto B se efectuará sin contraprestación (<i>om nief</i>) y estará sujeta a estos Términos SVS. La diferencia entre el valor nominal de las Acciones Especiales de Voto A convertidas y las Acciones</p>	<p>6. ASIGNACIÓN DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO B</p> <p>6.1 A partir de la fecha en que una Acción Ordinaria Cualificada A haya estado inscrita en el Registro de Lealtad a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad por un periodo ininterrumpido de dos años (la Fecha de Cualificación SVS B), dicha Acción Ordinaria Cualificada A se convertirá en una Acción Ordinaria Cualificada B y su titular tendrá derecho a adquirir una Acción Especial de Voto B por dicha Acción Ordinaria Cualificada B en la forma prevista en la cláusula 6.3.</p> <p>6.2 La transmisión de Acciones Cualificadas A a un Beneficiario de Lealtad no se entenderá que interrumpe el periodo de tenencia de dos años al que se refiere la cláusula 6.1.</p> <p>6.3 En la Fecha de Cualificación SVS B, el Agente emitirá, en nombre y representación de la Sociedad, una Declaración de Conversión conforme a la cual las Acciones Especiales de Voto A correspondientes al número de Acciones Ordinarias Cualificadas B se convertirán automáticamente en un número igual de Acciones Especiales de Voto B. El Consejo denegará la conversión de Acciones Especiales de Voto A en Acciones Especiales de Voto B si el correspondiente Accionista (i) no cumple la Obligación de Participación Cualificada o deja de cumplir la Obligación de Participación Cualificada como consecuencia de la conversión de las Acciones Especiales de Voto A en Acciones Especiales de Voto B, y/o (ii) no cumple la Obligación Contractual. En caso de incumplimiento de la Obligación de Participación Cualificada, la denegación estará limitada al número de Acciones Especiales de Voto B que fueren a poseerse en situación de vulneración de la Obligación de Participación Cualificada.</p> <p>6.4 La conversión de Acciones Especiales de Voto A en Acciones Especiales de Voto B se efectuará sin contraprestación (<i>om nief</i>) y estará sujeta a estos Términos SVS. La diferencia entre el valor nominal de las Acciones Especiales de Voto A convertidas y las Acciones</p>

Texto aprobado por la Junta de 4 de septiembre	Texto aprobado por la presente Junta (versión con cambios respecto de la aprobada el 4 de septiembre)
Especiales de Voto B se cargará a la Reserva Especial de Capital.	Especiales de Voto B se cargará a la Reserva Especial de Capital.
<p>7. ASIGNACIÓN DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO C</p> <p>7.1 A partir de la fecha en que una Acción Ordinaria Cualificada B haya estado inscrita en el Registro de Lealtad a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad por un periodo ininterrumpido de tres años (la Fecha de Cualificación SVS C), dicha Acción Ordinaria Cualificada B se convertirá en una Acción Ordinaria Cualificada C y su titular tendrá derecho a adquirir una Acción Especial de Voto C por dicha Acción Ordinaria Cualificada C en la forma prevista en la cláusula 7.3.</p> <p>7.2 La transmisión de Acciones Cualificadas B a un Beneficiario de Lealtad no se entenderá que interrumpe el periodo de tenencia de tres años al que se refiere la cláusula 7.1.</p> <p>7.3 En la Fecha de Cualificación SVS C, el Agente emitirá, en nombre y representación de la Sociedad, una Declaración de Conversión conforme a la cual las Acciones Especiales de Voto B correspondientes al número de Acciones Ordinarias Cualificadas C se convertirán automáticamente en un número igual de Acciones Especiales de Voto C. El Consejo denegará la conversión de Acciones Especiales de Voto B en Acciones Especiales de Voto C si el correspondiente Accionista (i) no cumple la Obligación de Participación Cualificada o deja de cumplir la Obligación de Participación Cualificada como consecuencia de la conversión de las Acciones Especiales de Voto B en Acciones Especiales de Voto C, y/o (ii) no cumple la Obligación Contractual. En caso de incumplimiento de la Obligación de Participación Cualificada, la denegación estará limitada al número de Acciones Especiales de Voto C que fueren a poseerse en situación de vulneración de la Obligación de Participación Cualificada.</p> <p>7.4 La conversión de Acciones Especiales de Voto B en Acciones Especiales de Voto C se efectuará sin contraprestación (<i>om niet</i>) y estará sujeta a estos Términos SVS. La diferencia entre el valor nominal de las Acciones Especiales de Voto B convertidas y las Acciones Especiales de Voto C se cargará a la Reserva Especial de Capital.</p>	<p>7. ASIGNACIÓN DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO C</p> <p>7.1 A partir de la fecha en que una Acción Ordinaria Cualificada B haya estado inscrita en el Registro de Lealtad a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad por un periodo ininterrumpido de tres años (la Fecha de Cualificación SVS C), dicha Acción Ordinaria Cualificada B se convertirá en una Acción Ordinaria Cualificada C y su titular tendrá derecho a adquirir una Acción Especial de Voto C por dicha Acción Ordinaria Cualificada C en la forma prevista en la cláusula 7.3.</p> <p>7.2 La transmisión de Acciones Cualificadas B a un Beneficiario de Lealtad no se entenderá que interrumpe el periodo de tenencia de tres años al que se refiere la cláusula 7.1.</p> <p>7.3 En la Fecha de Cualificación SVS C, el Agente emitirá, en nombre y representación de la Sociedad, una Declaración de Conversión conforme a la cual las Acciones Especiales de Voto B correspondientes al número de Acciones Ordinarias Cualificadas C se convertirán automáticamente en un número igual de Acciones Especiales de Voto C. El Consejo denegará la conversión de Acciones Especiales de Voto B en Acciones Especiales de Voto C si el correspondiente Accionista (i) no cumple la Obligación de Participación Cualificada o deja de cumplir la Obligación de Participación Cualificada como consecuencia de la conversión de las Acciones Especiales de Voto B en Acciones Especiales de Voto C, y/o (ii) no cumple la Obligación Contractual. En caso de incumplimiento de la Obligación de Participación Cualificada, la denegación estará limitada al número de Acciones Especiales de Voto C que fueren a poseerse en situación de vulneración de la Obligación de Participación Cualificada.</p> <p>7.4 La conversión de Acciones Especiales de Voto B en Acciones Especiales de Voto C se efectuará sin contraprestación (<i>om niet</i>) y estará sujeta a estos Términos SVS. La diferencia entre el valor nominal de las Acciones Especiales de Voto B convertidas y las Acciones Especiales de Voto C se cargará a la Reserva Especial de Capital.</p>
<p>8. ASIGNACIÓN INICIAL</p> <p>8.1 Adicionalmente a la asignación de Acciones Especiales de Voto A conforme a la cláusula 5, las Acciones Especiales de Voto A serán asignadas después de la consumación de la Fusión a aquellos accionistas de Mediaset y de Mediaset España (los cuales habrán devenido Accionistas con la consumación de la Fusión al</p>	<p>8. ASIGNACIÓN INICIAL</p> <p>8.1 Adicionalmente a la asignación de Acciones Especiales de Voto A conforme a la cláusula 5, las Acciones Especiales de Voto A serán asignadas después de la consumación de la Fusión a aquellos accionistas de Mediaset y de Mediaset España (los cuales habrán devenido Accionistas con la consumación de la Fusión al</p>

Texto aprobado por la Junta de 4 de septiembre	Texto aprobado por la presente Junta (versión con cambios respecto de la aprobada el 4 de septiembre)
<p>ser aquéllas predecesoras legales de la Sociedad) que hayan optado por la inscripción en el Registro de Lealtad de las Acciones Ordinarias que vayan a adquirir como consecuencia de la Fusión y que hayan cumplido con los requisitos del Procedimiento de Asignación Inicial (los Accionistas Electores Iniciales), incluido, sin limitación, el requisito (i) de remitir un Formulario de Elección Inicial debidamente cumplimentado y firmado no más tarde de los 7 Días Hábiles previos a la fecha de la JGE de Mediaset o de la JGE de Mediaset España (según el caso), y (ii) de mantener la titularidad de aquellas acciones en el capital de Mediaset o Mediaset España (según el caso) que estén incluidas en el Formulario de Elección Inicial (así como la de sus correspondientes Acciones Ordinarias de la Sociedad, según hayan sido recibidas con la consumación de la Fusión), desde la fecha de remisión del Formulario de Elección Inicial hasta el trigésimo día posterior a la Fecha de Efectividad de la Fusión.</p> <p>8.2 Las Acciones Ordinarias adquiridas como consecuencia de la Fusión y elegidas para su inscripción en el Registro de Lealtad por los Accionistas Electores Iniciales en observancia de los términos y condiciones establecidos en el Procedimiento de Asignación Inicial serán inscritas en el Registro de Lealtad tras consumarse la Fusión (Acciones Ordinarias Electoras Iniciales). Después de un periodo ininterrumpido de treinta días desde la Fecha de Efectividad de la Fusión, dichas Acciones Ordinarias Electoras Iniciales se convertirán en Acciones Ordinarias Cualificadas A y el titular de las mismas tendrá derecho a adquirir una Acción Especial de Voto A por cada Acción Ordinaria Cualificada A en la forma prevista en la cláusula 8.4.</p> <p>8.3 La transmisión de Acciones Ordinarias Electoras Iniciales a un Beneficiario de Lealtad no se entenderá que interrumpe el periodo de treinta días al que se refiere la cláusula 8.1. Un Accionista Elector Inicial no tendrá derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A cuando se produzca un Cambio de Control con respecto a ese Accionista Elector Inicial.</p> <p>8.4 El Agente asignará, en nombre y representación tanto de la Sociedad como de los Accionistas Electores Iniciales, las Acciones Especiales de Voto A por medio de la suscripción del Instrumento de Asignación Inicial. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo denegará la inscripción de una o más Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad y/o denegará la asignación de Acciones Especiales de Voto A, si el correspondiente Accionista (i) no cumple la Obligación de Participación Cualificada o deja de cumplir la Obligación de Participación Cualificada como consecuencia de la asignación de las Acciones Especiales de Voto A, y/o (ii) no cumple la Obligación Contractual. En caso de incumplimiento de la Obligación de Participación</p>	<p>ser aquéllas predecesoras legales de la Sociedad) que hayan optado por la inscripción en el Registro de Lealtad de las Acciones Ordinarias que vayan a adquirir como consecuencia de la Fusión y que hayan cumplido con los requisitos del Procedimiento de Asignación Inicial (los Accionistas Electores Iniciales), incluido, sin limitación, el requisito (i) de remitir un Formulario de Elección Inicial debidamente cumplimentado y firmado no más tarde de los 7 Días Hábiles previos a la fecha de la JGE de Mediaset o de la JGE de Mediaset España (según el caso), y (ii) de mantener la titularidad de aquellas acciones en el capital de Mediaset o Mediaset España (según el caso) que estén incluidas en el Formulario de Elección Inicial (así como la de sus correspondientes Acciones Ordinarias de la Sociedad, según hayan sido recibidas con la consumación de la Fusión), desde la fecha de remisión del Formulario de Elección Inicial hasta el trigésimo día posterior a la Fecha de Efectividad de la Fusión.</p> <p>8.2 Las Acciones Ordinarias adquiridas como consecuencia de la Fusión y elegidas para su inscripción en el Registro de Lealtad por los Accionistas Electores Iniciales en observancia de los términos y condiciones establecidos en el Procedimiento de Asignación Inicial serán inscritas en el Registro de Lealtad tras consumarse la Fusión (Acciones Ordinarias Electoras Iniciales). Después de un periodo ininterrumpido de treinta días desde la Fecha de Efectividad de la Fusión, dichas Acciones Ordinarias Electoras Iniciales se convertirán en Acciones Ordinarias Cualificadas A y el titular de las mismas tendrá derecho a adquirir una Acción Especial de Voto A por cada Acción Ordinaria Cualificada A en la forma prevista en la cláusula 8.4.</p> <p>8.3 La transmisión de Acciones Ordinarias Electoras Iniciales a un Beneficiario de Lealtad no se entenderá que interrumpe el periodo de treinta días al que se refiere la cláusula 8.1. Un Accionista Elector Inicial no tendrá derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A cuando se produzca un Cambio de Control con respecto a ese Accionista Elector Inicial.</p> <p>8.4 El Agente asignará, en nombre y representación tanto de la Sociedad como de los Accionistas Electores Iniciales, las Acciones Especiales de Voto A por medio de la suscripción del Instrumento de Asignación Inicial. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo denegará la inscripción de una o más Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad y/o denegará la asignación de Acciones Especiales de Voto A, si el correspondiente Accionista (i) no cumple la Obligación de Participación Cualificada o deja de cumplir la Obligación de Participación Cualificada como consecuencia de la asignación de las Acciones Especiales de Voto A, y/o (ii) no cumple la Obligación Contractual. En caso de incumplimiento de la Obligación de Participación</p>

Texto aprobado por la Junta de 4 de septiembre	Texto aprobado por la presente Junta (versión con cambios respecto de la aprobada el 4 de septiembre)
<p>Cualificada, la denegación estará limitada al número de Acciones Ordinarias y/o Acciones Especiales de Voto A que fueren a poseerse en situación de vulneración de la Obligación de Participación Cualificada.</p> <p>8.5 Cualquier asignación de Acciones Especiales de Voto A a un Accionista Elector Inicial se efectuará sin contraprestación (<i>om nict</i>) y estará sujeta a estos Términos SVS. El valor nominal de las Acciones Especiales de Voto A de nueva emisión se cargará a la Reserva de Capital Especial.</p>	<p>Cualificada, la denegación estará limitada al número de Acciones Ordinarias y/o Acciones Especiales de Voto A que fueren a poseerse en situación de vulneración de la Obligación de Participación Cualificada.</p> <p>8.5 Cualquier asignación de Acciones Especiales de Voto A a un Accionista Elector Inicial se efectuará sin contraprestación (<i>om nict</i>) y estará sujeta a estos Términos SVS. El valor nominal de las Acciones Especiales de Voto A de nueva emisión se cargará a la Reserva de Capital Especial.</p>
<p>9. BAJA VOLUNTARIA DEL REGISTRO</p> <p>9.1 Un Accionista que esté inscrito en el Registro de Lealtad podrá en cualquier momento solicitar que el Agente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, restituya algunas o todas sus Acciones Ordinarias inscritas en el Registro de Lealtad al Sistema Ordinario de Liquidación. Dicha solicitud (la Solicitud de Baja) deberá ser realizada por el correspondiente Accionista a través de su Intermediario mediante la remisión de un Formulario de Baja debidamente cumplimentado.</p> <p>9.2 La Solicitud de Baja también podrá ser realizada por un Accionista directamente ante el Agente (es decir, no a través de los servicios de intermediación de un Intermediario), siempre y cuando, sin embargo, el Agente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda en ese caso establecer normas y procedimientos adicionales para validar dicha Solicitud de Baja, incluyendo — sin limitación— la verificación de la identidad del correspondiente Accionista y de la autenticidad de la remisión efectuada por dicho Accionista.</p> <p>9.3 Con la remisión por parte de un Accionista de un Formulario de Baja, y a partir de ese momento, dicho Accionista renunciará a su derecho a ejercer cualquier voto asociado a las Acciones Especiales de Voto a las que afecte el Formulario de Baja.</p> <p>9.4 Cuando reciba el Formulario de Baja debidamente cumplimentado, el Agente examinará el mismo y realizará esfuerzos razonables para asegurar que las Acciones Ordinarias que se especifican en el Formulario de Baja sean restituidas al Sistema Ordinario de Liquidación, empezando por la última que hubiera sido inscrita, en un plazo de tres (3) Días Hábiles desde la recepción del Formulario de Baja.</p> <p>9.5 Tras su cancelación del Registro de Lealtad, dichas Acciones Ordinarias no cualificarán como Acciones Ordinarias Electoras Iniciales, Acciones Ordinarias Electoras o Acciones Ordinarias Cualificadas.</p>	<p>9. BAJA VOLUNTARIA DEL REGISTRO</p> <p>9.1 Un Accionista que esté inscrito en el Registro de Lealtad podrá en cualquier momento solicitar que el Agente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, restituya algunas o todas sus Acciones Ordinarias inscritas en el Registro de Lealtad al Sistema Ordinario de Liquidación. Dicha solicitud (la Solicitud de Baja) deberá ser realizada por el correspondiente Accionista a través de su Intermediario mediante la remisión de un Formulario de Baja debidamente cumplimentado.</p> <p>9.2 La Solicitud de Baja también podrá ser realizada por un Accionista directamente ante el Agente (es decir, no a través de los servicios de intermediación de un Intermediario), siempre y cuando, sin embargo, el Agente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda en ese caso establecer normas y procedimientos adicionales para validar dicha Solicitud de Baja, incluyendo — sin limitación— la verificación de la identidad del correspondiente Accionista y de la autenticidad de la remisión efectuada por dicho Accionista.</p> <p>9.3 Con la remisión por parte de un Accionista de un Formulario de Baja, y a partir de ese momento, dicho Accionista renunciará a su derecho a ejercer cualquier voto asociado a las Acciones Especiales de Voto a las que afecte el Formulario de Baja.</p> <p>9.4 Cuando reciba el Formulario de Baja debidamente cumplimentado, el Agente examinará el mismo y realizará esfuerzos razonables para asegurar que las Acciones Ordinarias que se especifican en el Formulario de Baja sean restituidas al Sistema Ordinario de Liquidación, empezando por la última que hubiera sido inscrita, en un plazo de tres (3) Días Hábiles desde la recepción del Formulario de Baja.</p> <p>9.5 Tras su cancelación del Registro de Lealtad, dichas Acciones Ordinarias no cualificarán como Acciones Ordinarias Electoras Iniciales, Acciones Ordinarias Electoras o Acciones Ordinarias Cualificadas.</p>

Texto aprobado por la Junta de 4 de septiembre	Texto aprobado por la presente Junta (versión con cambios respecto de la aprobada el 4 de septiembre)
<p>10. RESTRICCIONES A LA TRANSMISIÓN DE LAS ACCIONES ESPECIALES DE VOTO</p> <p>Ningún Accionista deberá, ya sea directa o indirectamente:</p> <p>(a) vender, disponer o transmitir ninguna Acción Especial de Voto ni de otro modo otorgar cualquier derecho o interés sobre la misma, salvo que el Accionista esté obligado a transmitir Acciones Especiales de Voto de conformidad con la cláusula 12.2; o</p> <p>(b) crear o permitir que exista cualquier prenda, gravamen, carga fija o flotante, u otro gravamen sobre las Acciones Especiales de Voto o cualquier interés sobre cualquier Acción Especial de Voto.</p>	<p>10. RESTRICCIONES A LA TRANSMISIÓN DE LAS ACCIONES ESPECIALES DE VOTO</p> <p>Ningún Accionista deberá, ya sea directa o indirectamente:</p> <p>(a) vender, disponer o transmitir ninguna Acción Especial de Voto ni de otro modo otorgar cualquier derecho o interés sobre la misma, salvo que el Accionista esté obligado a transmitir Acciones Especiales de Voto de conformidad con la cláusula 12.2; o</p> <p>(b) crear o permitir que exista cualquier prenda, gravamen, carga fija o flotante, u otro gravamen sobre las Acciones Especiales de Voto o cualquier interés sobre cualquier Acción Especial de Voto.</p>
<p>11. RETRANSMISIONES OBLIGATORIAS DE LAS ACCIONES ESPECIALES DE VOTO</p> <p>11.1 Un Accionista ya no tendrá derecho a ser titular de Acciones Especiales de Voto y deberá ofrecer y transmitir sus Acciones Especiales de Voto sin contraprestación (<i>om nief</i>) bien a la Sociedad bien a un vehículo de propósito especial, según se contempla en el artículo 13.6 de los Estatutos, en cualquiera de las siguientes circunstancias (cada una, un Supuesto de Retransmisión Obligatoria):</p> <p>(a) en caso de cancelación del Registro de Lealtad de las Acciones Ordinarias a nombre de dicho Accionista de conformidad con la cláusula 9;</p> <p>(b) en caso de cualquier transmisión de Acciones Ordinarias Cualificadas por dicho Accionista, excepto si dicha transmisión es una transmisión a un Beneficiario de Lealtad de la forma contemplada en la cláusula 12;</p> <p>(c) en caso de que se produzca un Cambio de Control respecto de dicho Accionista;</p> <p>(d) en caso de incumplimiento de la Obligación de Participación Cualificada; y</p> <p>(e) en caso de incumplimiento de la Obligación Contractual.</p> <p>11.2 La obligación de retransmisión establecida en la cláusula 11.1 se aplica a las Acciones Especiales de Voto vinculadas a las Acciones Ordinarias Cualificadas a las que se refiera el Supuesto de Retransmisión Obligatoria.</p> <p>11.3 Si se produce una transmisión de Acciones Ordinarias a otra parte que no cualifique como un Beneficiario de Lealtad, el correspondiente Accionista deberá notificarlo inmediatamente a la Sociedad y deberá realizar una Solicitud de Baja según se contempla en la cláusula 9.1.</p> <p>11.4 En caso de que se produzca un Cambio de Control, el Accionista correspondiente deberá notificarlo inmediatamente a la Sociedad presentando una Notificación de Cambio de Control y deberá realizar una Solicitud de Baja según se contempla en la cláusula 9.1.</p>	<p>11. RETRANSMISIONES OBLIGATORIAS DE LAS ACCIONES ESPECIALES DE VOTO</p> <p>11.1 Un Accionista ya no tendrá derecho a ser titular de Acciones Especiales de Voto y deberá ofrecer y transmitir sus Acciones Especiales de Voto sin contraprestación (<i>om nief</i>) bien a la Sociedad bien a un vehículo de propósito especial, según se contempla en el artículo 13.6 de los Estatutos, en cualquiera de las siguientes circunstancias (cada una, un Supuesto de Retransmisión Obligatoria):</p> <p>(a) en caso de cancelación del Registro de Lealtad de las Acciones Ordinarias a nombre de dicho Accionista de conformidad con la cláusula 9;</p> <p>(b) en caso de cualquier transmisión de Acciones Ordinarias Cualificadas por dicho Accionista, excepto si dicha transmisión es una transmisión a un Beneficiario de Lealtad de la forma contemplada en la cláusula 12;</p> <p>(c) en caso de que se produzca un Cambio de Control respecto de dicho Accionista;</p> <p>(d) en caso de incumplimiento de la Obligación de Participación Cualificada; y</p> <p>(e) en caso de incumplimiento de la Obligación Contractual.</p> <p>11.2 La obligación de retransmisión establecida en la cláusula 11.1 se aplica a las Acciones Especiales de Voto vinculadas a las Acciones Ordinarias Cualificadas a las que se refiera el Supuesto de Retransmisión Obligatoria.</p> <p>11.3 Si se produce una transmisión de Acciones Ordinarias a otra parte que no cualifique como un Beneficiario de Lealtad, el correspondiente Accionista deberá notificarlo inmediatamente a la Sociedad y deberá realizar una Solicitud de Baja según se contempla en la cláusula 9.1.</p> <p>11.4 En caso de que se produzca un Cambio de Control, el Accionista correspondiente deberá notificarlo inmediatamente a la Sociedad presentando una Notificación de Cambio de Control y deberá realizar una Solicitud de Baja según se contempla en la cláusula 9.1.</p>

Texto aprobado por la Junta de 4 de septiembre	Texto aprobado por la presente Junta (versión con cambios respecto de la aprobada el 4 de septiembre)
<p>11.5 La oferta y retransmisión de Acciones Especiales de Voto en las circunstancias previstas en la cláusula 11.1 por el correspondiente Accionista a la Sociedad o a un vehículo de propósito especial según se contempla en el artículo 13.6 de los Estatutos se llevará a cabo mediante la suscripción del Instrumento de Retransmisión.</p> <p>11.6 En caso de que un Accionista incumpla la obligación de retransmisión establecida en la cláusula 11.1, y durante el tiempo de dicho incumplimiento, los derechos de voto y el derecho a participar en la junta general de accionistas vinculados las Acciones Especiales de Voto que deban ser ofertadas y retransmitidas serán suspendidos. La Sociedad estará irrevocablemente autorizada a llevar a cabo la oferta y transmisión en nombre y representación del Accionista en cuestión.</p> <p>11.7 Si la Sociedad concluye (a su sola discreción) que un Accionista ha tomado cualquier medida para evitar la aplicación de la cláusula 10 o la cláusula 11, la Sociedad podrá determinar que la cláusula 11.1 y la cláusula 11.2 se apliquen por analogía.</p>	<p>11.5 La oferta y retransmisión de Acciones Especiales de Voto en las circunstancias previstas en la cláusula 11.1 por el correspondiente Accionista a la Sociedad o a un vehículo de propósito especial según se contempla en el artículo 13.6 de los Estatutos se llevará a cabo mediante la suscripción del Instrumento de Retransmisión.</p> <p>11.6 En caso de que un Accionista incumpla la obligación de retransmisión establecida en la cláusula 11.1, y durante el tiempo de dicho incumplimiento, los derechos de voto y el derecho a participar en la junta general de accionistas vinculados las Acciones Especiales de Voto que deban ser ofertadas y retransmitidas serán suspendidos. La Sociedad estará irrevocablemente autorizada a llevar a cabo la oferta y transmisión en nombre y representación del Accionista en cuestión.</p> <p>11.7 Si la Sociedad concluye (a su sola discreción) que un Accionista ha tomado cualquier medida para evitar la aplicación de la cláusula 10 o la cláusula 11, la Sociedad podrá determinar que la cláusula 11.1 y la cláusula 11.2 se apliquen por analogía.</p>
<p>12. TRANSMISIONES PERMITIDAS DE ACCIONES ORDINARIAS – REGISTRO DE LEALTAD</p> <p>12.1 Un Accionista podrá transmitir las Acciones Ordinarias Electoras Iniciales, las Acciones Ordinarias Electoras y las Acciones Ordinarias Cualificadas a un Beneficiario de Lealtad sin mover dichas acciones del Sistema Ordinario de Liquidación. El Beneficiario de Lealtad y el Accionista transmitente están obligados a facilitar la documentación que evidencie la transmisión.</p> <p>12.2 En caso de una transmisión de Acciones Ordinarias Cualificadas a un Beneficiario de Lealtad, las Acciones Especiales de Voto relacionadas con las mismas también deberán ser transmitidas al Beneficiario de Lealtad.</p>	<p>12. TRANSMISIONES PERMITIDAS DE ACCIONES ORDINARIAS – REGISTRO DE LEALTAD</p> <p>12.1 Un Accionista podrá transmitir las Acciones Ordinarias Electoras Iniciales, las Acciones Ordinarias Electoras y las Acciones Ordinarias Cualificadas a un Beneficiario de Lealtad sin mover dichas acciones del Sistema Ordinario de Liquidación. El Beneficiario de Lealtad y el Accionista transmitente están obligados a facilitar la documentación que evidencie la transmisión.</p> <p>12.2 En caso de una transmisión de Acciones Ordinarias Cualificadas a un Beneficiario de Lealtad, las Acciones Especiales de Voto relacionadas con las mismas también deberán ser transmitidas al Beneficiario de Lealtad.</p>
<p>13. INCUMPLIMIENTO, PAGO INDEMNIZATORIO</p> <p>13.1 En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de un Accionista, dicho Accionista deberá pagar a la Sociedad un importe por cada Acción Especial de Voto afectada por el correspondiente incumplimiento (el Importe Indemnizatorio), siendo dicho importe el precio medio de cierre de una Acción Ordinaria en el Mercato Telematico Azionario de la Borsa Italiana calculado sobre la base del periodo de veinte (20) sesiones bursátiles previas al día del incumplimiento o, si ese día no es un Día Hábil, el Día Hábil anterior, sin perjuicio del derecho de la Sociedad de solicitar el cumplimiento específico de la obligación incumplida.</p> <p>13.2 La cláusula 13.1 es una cláusula de penalización (<i>boetebeding</i>) en el sentido de la sección 6:91 del Código Civil Neerlandés. El pago del Importe Indemnizatorio debe</p>	<p>13. INCUMPLIMIENTO, PAGO INDEMNIZATORIO</p> <p>13.1 En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de un Accionista, dicho Accionista deberá pagar a la Sociedad un importe por cada Acción Especial de Voto afectada por el correspondiente incumplimiento (el Importe Indemnizatorio), siendo dicho importe el precio medio de cierre de una Acción Ordinaria en el Mercato Telematico Azionario de la Borsa Italiana calculado sobre la base del periodo de veinte (20) sesiones bursátiles previas al día del incumplimiento o, si ese día no es un Día Hábil, el Día Hábil anterior, sin perjuicio del derecho de la Sociedad de solicitar el cumplimiento específico de la obligación incumplida.</p> <p>13.2 La cláusula 13.1 es una cláusula de penalización (<i>boetebeding</i>) en el sentido de la sección 6:91 del Código Civil Neerlandés. El pago del Importe Indemnizatorio debe</p>

Texto aprobado por la Junta de 4 de septiembre	Texto aprobado por la presente Junta (versión con cambios respecto de la aprobada el 4 de septiembre)
<p>reputarse sustitutivo de cualquier responsabilidad (<i>schadevergoedingsplicht</i>) del correspondiente Accionista frente a la Sociedad por el correspondiente incumplimiento, y no adicional a dicha responsabilidad — de suerte que las disposiciones de esta cláusula 13 se reputen como una cláusula indemnizatoria (<i>schadevergoedingsbeding</i>) y no como una cláusula punitiva (<i>strafbeding</i>).</p> <p>13.3 En la medida de lo posible, las disposiciones de la sección 6:92, subsecciones 1 y 3, del Código Civil Neerlandés no serán de aplicación.</p>	<p>reputarse sustitutivo de cualquier responsabilidad (<i>schadevergoedingsplicht</i>) del correspondiente Accionista frente a la Sociedad por el correspondiente incumplimiento, y no adicional a dicha responsabilidad — de suerte que las disposiciones de esta cláusula 13 se reputen como una cláusula indemnizatoria (<i>schadevergoedingsbeding</i>) y no como una cláusula punitiva (<i>strafbeding</i>).</p> <p>13.3 En la medida de lo posible, las disposiciones de la sección 6:92, subsecciones 1 y 3, del Código Civil Neerlandés no serán de aplicación.</p>
<p>14. MODIFICACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS SVS</p> <p>14.1 Estos Términos SVS han sido establecidos por el Consejo el ● 2019 y han sido aprobados por la junta general de accionistas de la Sociedad el ● 2019.</p> <p>14.2 Estos Términos SVS podrán ser modificados a través de un acuerdo del Consejo, teniendo en cuenta, sin embargo, que cualquier modificación material y no meramente técnica estará sujeta a la aprobación de la junta general de accionistas y a la aprobación de la junta conjunta de titulares de Acciones Especiales de la Sociedad, salvo que dicha modificación sea necesaria para asegurar el cumplimiento de las normas en materia de admisión a negociación de valores y las leyes aplicables.</p> <p>14.3 Cualquier modificación de los Términos SVS requerirá de un instrumento privado (<i>private deed</i>) a tal efecto.</p> <p>14.4 La Sociedad publicará cualquier modificación de estos Términos SVS en la página web corporativa de la Sociedad y notificará a los Accionistas de cualquier modificación a través de sus Intermediarios.</p>	<p>44.13. MODIFICACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS SVS</p> <p>44.1 13.1 Estos Términos SVS han sido establecidos por el Consejo el ● 2019 y han sido aprobados por la junta general de accionistas de la Sociedad el ● 2019.</p> <p>44.2 13.2 Estos Términos SVS podrán ser modificados a través de un acuerdo del Consejo, teniendo en cuenta, sin embargo, que cualquier modificación material y no meramente técnica estará sujeta a la aprobación de la junta general de accionistas y a la aprobación de la junta conjunta de titulares de Acciones Especiales de la Sociedad, salvo que dicha modificación sea necesaria para asegurar el cumplimiento de las normas en materia de admisión a negociación de valores y las leyes aplicables.</p> <p>44.3 13.3 Cualquier modificación de los Términos SVS requerirá de un instrumento privado (<i>private deed</i>) a tal efecto.</p> <p>44.4 13.4 La Sociedad publicará cualquier modificación de estos Términos SVS en la página web corporativa de la Sociedad y notificará a los Accionistas de cualquier modificación a través de sus Intermediarios.</p>
<p>15. LEY APLICABLE, DISPUTAS</p> <p>15.1 Estos Términos SVS se regirán e interpretarán de conformidad con el Derecho neerlandés.</p> <p>15.2 Cualquier disputa o controversia relacionada con estos Términos SVS y/o las Acciones Especiales de Voto será sometida a los juzgados y tribunales de Ámsterdam, los Países Bajos.</p>	<p>45. 14. LEY APLICABLE, DISPUTAS</p> <p>45.1 14.1 Estos Términos SVS se regirán e interpretarán de conformidad con el Derecho neerlandés.</p> <p>45.2 14.2 Cualquier disputa o controversia relacionada con estos Términos SVS y/o las Acciones Especiales de Voto será sometida a los juzgados y tribunales de Ámsterdam, los Países Bajos.</p>
<p>Anexo 1</p> <p>DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN</p> <p>1.1 En estos Términos SVS las siguientes palabras y expresiones tendrán los siguientes significados, salvo que el contexto requiera otra cosa:</p> <p>Acciones Especiales de Voto significa acciones especiales de voto en el capital de la Sociedad. Salvo que sea evidente lo contrario, incluye las Acciones Especiales de Voto A, las Acciones Especiales de Voto B y las Acciones Especiales de Voto C.</p>	<p>Anexo 1</p> <p>DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN</p> <p>1.1 En estos Términos SVS las siguientes palabras y expresiones tendrán los siguientes significados, salvo que el contexto requiera otra cosa:</p> <p>Acciones Especiales de Voto significa acciones especiales de voto en el capital de la Sociedad. Salvo que sea evidente lo contrario, incluye las Acciones Especiales de Voto A, las Acciones Especiales de Voto B y las Acciones Especiales de Voto C.</p>

Texto aprobado por la Junta de 4 de septiembre	Texto aprobado por la presente Junta (versión con cambios respecto de la aprobada el 4 de septiembre)
<p>Acciones Especiales de Voto A significa las acciones especiales de voto A en el capital de la Sociedad.</p> <p>Acciones Especiales de Voto B significa las acciones especiales de voto B en el capital de la Sociedad.</p> <p>Acciones Especiales de Voto C significa las acciones especiales de voto C en el capital de la Sociedad.</p> <p>Acciones Ordinarias significa acciones ordinarias en el capital social de la Sociedad (incluidas las Acciones Ordinarias Electoras Iniciales, Acciones Ordinarias Electoras, y Acciones Ordinarias Cualificadas).</p> <p>Acciones Ordinarias Cualificadas significa Acciones Ordinarias Cualificadas A y/o Acciones Ordinarias Cualificadas B y/o Acciones Ordinarias Cualificadas C.</p> <p>Acciones Ordinarias Cualificadas A significa (i) Acciones Ordinarias Electoras Iniciales que hayan estado inscritas en el Registro de Lealtad a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad desde la Fecha de Efectividad de la Fusión hasta el trigésimo día posterior a la Fecha de Efectividad de la Fusión y que, como tales, dan derecho a Acciones Especiales de Voto A, y (ii) Acciones Ordinarias Electoras que hayan estado inscritas en el Registro de Lealtad durante un periodo ininterrumpido de al menos tres años a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad y que, como tales, dan derecho a Acciones Especiales de Voto A.</p> <p>Acciones Ordinarias Cualificadas B significa Acciones Ordinarias Cualificadas A que hayan estado inscritas en el Registro de Lealtad durante un periodo ininterrumpido de al menos dos años a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad y que, como tales, dan derecho a Acciones Especiales de Voto B.</p> <p>Acciones Ordinarias Cualificadas C significa Acciones Ordinarias Cualificadas B que hayan estado inscritas en el Registro de Lealtad durante un periodo ininterrumpido de al menos tres años a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad y que, como tales, dan derecho a Acciones Especiales de Voto C</p> <p>Acciones Ordinarias Electoras significa Acciones Ordinarias, que no sean Acciones Ordinarias Cualificadas, respecto de las cuales un Accionista haya realizado una Solicitud para su inscripción en el Registro de Lealtad.</p> <p>Acciones Ordinarias Electoras Iniciales tiene el significado que se le atribuye en la cláusula 8.2.</p> <p>Accionista significa el titular de una o más Acciones Ordinarias.</p> <p>Accionista Cualificado significa el titular de una o más Acciones Ordinarias Cualificadas.</p> <p>Accionista Elector significa el titular de una o más Acciones Ordinarias Electoras.</p>	<p>Acciones Especiales de Voto A significa las acciones especiales de voto A en el capital de la Sociedad.</p> <p>Acciones Especiales de Voto B significa las acciones especiales de voto B en el capital de la Sociedad.</p> <p>Acciones Especiales de Voto C significa las acciones especiales de voto C en el capital de la Sociedad.</p> <p>Acciones Ordinarias significa acciones ordinarias en el capital social de la Sociedad (incluidas las Acciones Ordinarias Electoras Iniciales, Acciones Ordinarias Electoras, y Acciones Ordinarias Cualificadas).</p> <p>Acciones Ordinarias Cualificadas significa Acciones Ordinarias Cualificadas A y/o Acciones Ordinarias Cualificadas B y/o Acciones Ordinarias Cualificadas C.</p> <p>Acciones Ordinarias Cualificadas A significa (i) Acciones Ordinarias Electoras Iniciales que hayan estado inscritas en el Registro de Lealtad a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad desde la Fecha de Efectividad de la Fusión hasta el trigésimo día posterior a la Fecha de Efectividad de la Fusión y que, como tales, dan derecho a Acciones Especiales de Voto A, y (ii) Acciones Ordinarias Electoras que hayan estado inscritas en el Registro de Lealtad durante un periodo ininterrumpido de al menos tres años a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad y que, como tales, dan derecho a Acciones Especiales de Voto A.</p> <p>Acciones Ordinarias Cualificadas B significa Acciones Ordinarias Cualificadas A que hayan estado inscritas en el Registro de Lealtad durante un periodo ininterrumpido de al menos dos años a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad y que, como tales, dan derecho a Acciones Especiales de Voto B.</p> <p>Acciones Ordinarias Cualificadas C significa Acciones Ordinarias Cualificadas B que hayan estado inscritas en el Registro de Lealtad durante un periodo ininterrumpido de al menos tres años a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad y que, como tales, dan derecho a Acciones Especiales de Voto C</p> <p>Acciones Ordinarias Electoras significa Acciones Ordinarias, que no sean Acciones Ordinarias Cualificadas, respecto de las cuales un Accionista haya realizado una Solicitud para su inscripción en el Registro de Lealtad.</p> <p>Acciones Ordinarias Electoras Iniciales tiene el significado que se le atribuye en la cláusula 8.2.</p> <p>Accionista significa el titular de una o más Acciones Ordinarias.</p> <p>Accionista Cualificado significa el titular de una o más Acciones Ordinarias Cualificadas.</p> <p>Accionista Elector significa el titular de una o más Acciones Ordinarias Electoras.</p>

Texto aprobado por la Junta de 4 de septiembre	Texto aprobado por la presente Junta (versión con cambios respecto de la aprobada el 4 de septiembre)
<p>Accionistas Electores Iniciales tiene el significado que se le atribuye en la cláusula 8.1.</p> <p>Beneficiario de Lealtad significa, (i) respecto de cualquier Accionista que no sea una persona física, (A) cualquier Entidad Afiliada de dicho Accionista (incluido cualquier sucesor de dicho Accionista) cuya titularidad real directa o indirecta se ostente en sustancialmente la misma forma (incluyendo el porcentaje) que la titularidad real del Accionista transmitente, o (b) la sociedad beneficiaria de una escisión proporcional de dicho Accionista, y, (ii) respecto de cualquier Accionista que sea una persona física, (A) en caso de transmisiones <i>inter vivos</i>, cualquier receptor de Acciones Ordinarias con motivo de la sucesión o división de una propiedad común entre cónyuges o de una donación <i>inter vivos</i> a un cónyuge o familiar hasta el cuarto grado incluido y, (B) en caso de transmisiones <i>mortis causa</i>, cualquier receptor de Acciones Ordinarias con motivo de la herencia por un cónyuge o familiar hasta el cuarto grado incluido. A efectos aclaratorios, cualquier transmisión a un Beneficiario de Lealtad no cualificará como un Cambio de Control.</p> <p>Cambio de Control significa, respecto de cualquier Accionista que no sea una persona física (<i>natuurlijk persoon</i>), cualquier transmisión, directa o indirecta, de una vez o en una serie de operaciones, de (1) la propiedad o el control del cincuenta por ciento (50%) o más de los derechos de voto de dicho Accionista, (2) la capacidad <i>de facto</i> de inducir el sentido del cincuenta por ciento (50%) o más de los votos que puedan ejercerse en las juntas generales de dicho Accionista; y/o (3) la capacidad de nombrar o cesar a la mitad o más de los directivos, directores generales o miembros del consejo o cargos ejecutivos de dicho Accionista, o de inducir el sentido del cincuenta por ciento (50%) o más de los derechos de voto en las reuniones del consejo, del órgano de gobierno o de la comisión ejecutiva de dicho Accionista; si bien no se considerará que se ha producido un Cambio de Control si (i) la transmisión de la propiedad y/o del control es una transmisión intragrupo bajo la misma sociedad matriz; (ii) la transmisión de la propiedad y/o control es el resultado de la sucesión o la liquidación de activos entre cónyuges, o de la herencia, donación <i>inter vivos</i> u otra transmisión a un cónyuge o familiar hasta el cuarto grado incluido, o (iii) el valor de mercado razonable de las Acciones Ordinarias titularidad de dicho Accionista representa menos del veinte por ciento (20%) de los activos totales del Grupo Transmitido al momento de la transmisión, y las Acciones Ordinarias, a la sola discreción de la Sociedad, no son de otro modo significativas para el Grupo Transmitido o para la operación de Cambio de Control.</p> <p>Consejo significa el consejo de administración de la Sociedad.</p>	<p>Accionistas Electores Iniciales tiene el significado que se le atribuye en la cláusula 8.1.</p> <p>Beneficiario de Lealtad significa, (i) respecto de cualquier Accionista que no sea una persona física, (A) cualquier Entidad Afiliada de dicho Accionista (incluido cualquier sucesor de dicho Accionista) cuya titularidad real directa o indirecta se ostente en sustancialmente la misma forma (incluyendo el porcentaje) que la titularidad real del Accionista transmitente, o (b) la sociedad beneficiaria de una escisión proporcional de dicho Accionista, y, (ii) respecto de cualquier Accionista que sea una persona física, (A) en caso de transmisiones <i>inter vivos</i>, cualquier receptor de Acciones Ordinarias con motivo de la sucesión o división de una propiedad común entre cónyuges o de una donación <i>inter vivos</i> a un cónyuge o familiar hasta el cuarto grado incluido y, (B) en caso de transmisiones <i>mortis causa</i>, cualquier receptor de Acciones Ordinarias con motivo de la herencia por un cónyuge o familiar hasta el cuarto grado incluido. A efectos aclaratorios, cualquier transmisión a un Beneficiario de Lealtad no cualificará como un Cambio de Control.</p> <p>Cambio de Control significa, respecto de cualquier Accionista que no sea una persona física (<i>natuurlijk persoon</i>), cualquier transmisión, directa o indirecta, de una vez o en una serie de operaciones, de (1) la propiedad o el control del cincuenta por ciento (50%) o más de los derechos de voto de dicho Accionista, (2) la capacidad <i>de facto</i> de inducir el sentido del cincuenta por ciento (50%) o más de los votos que puedan ejercerse en las juntas generales de dicho Accionista; y/o (3) la capacidad de nombrar o cesar a la mitad o más de los directivos, directores generales o miembros del consejo o cargos ejecutivos de dicho Accionista, o de inducir el sentido del cincuenta por ciento (50%) o más de los derechos de voto en las reuniones del consejo, del órgano de gobierno o de la comisión ejecutiva de dicho Accionista; si bien no se considerará que se ha producido un Cambio de Control si (i) la transmisión de la propiedad y/o del control es una transmisión intragrupo bajo la misma sociedad matriz; (ii) la transmisión de la propiedad y/o control es el resultado de la sucesión o la liquidación de activos entre cónyuges, o de la herencia, donación <i>inter vivos</i> u otra transmisión a un cónyuge o familiar hasta el cuarto grado incluido, o (iii) el valor de mercado razonable de las Acciones Ordinarias titularidad de dicho Accionista representa menos del veinte por ciento (20%) de los activos totales del Grupo Transmitido al momento de la transmisión, y las Acciones Ordinarias, a la sola discreción de la Sociedad, no son de otro modo significativas para el Grupo Transmitido o para la operación de Cambio de Control.</p> <p>Consejo significa el consejo de administración de la Sociedad.</p>

Texto aprobado por la Junta de 4 de septiembre	Texto aprobado por la presente Junta (versión con cambios respecto de la aprobada el 4 de septiembre)
<p>Declaración de Conversión significa la declaración de conversión a la que se refiere el artículo 13.11 de los Estatutos, conforme a la cual una o más Acciones Especiales de Voto A son convertidas en una o más Acciones Especiales de Voto B, o una o más Acciones Especiales de Voto B son convertidas en una o más Acciones Especiales de Voto C, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento E1 y Documento E2, en su redacción vigente en cada momento.</p> <p>Día Hábil significa cualquier día natural que no sea sábado, domingo o día festivo en los Países Bajos.</p> <p>Entidad Afiliada significa, respecto de cualquier entidad concreta, cualquier otra entidad que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controle dicha entidad concreta, o esté controlada por o bajo control común de dicha entidad concreta. El término control significa la posesión, directa o indirecta, de la facultad de dirigir o inducir la dirección de la gestión y las políticas de una entidad, ya a través de la propiedad de valores con derecho a voto, por medio de contrato o de cualquier otro modo; y los términos controlador y controlado tendrán significados correlativos a lo anterior.</p> <p>Estatutos significa los Estatutos Sociales de la Sociedad que estén vigentes en cada momento.</p> <p>Fecha de Efectividad de la Fusión significa la fecha en la que la Fusión deviene legalmente efectiva.</p> <p>Formulario de Elección significa el formulario que debe ser cumplimentado por un Accionista solicitando la inscripción de una o más Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento C1 y Documento C2, en su redacción vigente en cada momento.</p> <p>Formulario de Elección Inicial significa el formulario cumplimentado por un accionista de Mediaset o Mediaset España (según el caso) solicitando la inscripción en el Registro de Lealtad de una o más Acciones Ordinarias que vayan a ser adquiridas por dicha persona conforme a la Fusión y solicitando la asignación de un número correspondiente de Acciones Especiales de Voto A, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento A1 y Documento A2, en su redacción vigente en cada momento.</p> <p>Formulario de Baja significa el formulario que debe ser cumplimentado por un Accionista solicitando la baja de todas o algunas de sus Acciones Ordinarias Electoras Iniciales, Acciones Ordinarias Electoras o Acciones Ordinarias Cualificadas del Registro de Lealtad y su restitución al Sistema Ordinario de Liquidación, sustancialmente en la forma que se adjunta como</p>	<p>Declaración de Conversión significa la declaración de conversión a la que se refiere el artículo 13.11 de los Estatutos, conforme a la cual una o más Acciones Especiales de Voto A son convertidas en una o más Acciones Especiales de Voto B, o una o más Acciones Especiales de Voto B son convertidas en una o más Acciones Especiales de Voto C, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento E1 y Documento E2, en su redacción vigente en cada momento.</p> <p>Día Hábil significa cualquier día natural que no sea sábado, domingo o día festivo en los Países Bajos.</p> <p>Entidad Afiliada significa, respecto de cualquier entidad concreta, cualquier otra entidad que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controle dicha entidad concreta, o esté controlada por o bajo control común de dicha entidad concreta. El término control significa la posesión, directa o indirecta, de la facultad de dirigir o inducir la dirección de la gestión y las políticas de una entidad, ya a través de la propiedad de valores con derecho a voto, por medio de contrato o de cualquier otro modo; y los términos controlador y controlado tendrán significados correlativos a lo anterior.</p> <p>Estatutos significa los Estatutos Sociales de la Sociedad que estén vigentes en cada momento.</p> <p>Fecha de Efectividad de la Fusión significa la fecha en la que la Fusión deviene legalmente efectiva.</p> <p>Formulario de Elección significa el formulario que debe ser cumplimentado por un Accionista solicitando la inscripción de una o más Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento C1 y Documento C2, en su redacción vigente en cada momento.</p> <p>Formulario de Elección Inicial significa el formulario cumplimentado por un accionista de Mediaset o Mediaset España (según el caso) solicitando la inscripción en el Registro de Lealtad de una o más Acciones Ordinarias que vayan a ser adquiridas por dicha persona conforme a la Fusión y solicitando la asignación de un número correspondiente de Acciones Especiales de Voto A, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento A1 y Documento A2, en su redacción vigente en cada momento.</p> <p>Formulario de Baja significa el formulario que debe ser cumplimentado por un Accionista solicitando la baja de todas o algunas de sus Acciones Ordinarias Electoras Iniciales, Acciones Ordinarias Electoras o Acciones Ordinarias Cualificadas del Registro de Lealtad y su restitución al Sistema Ordinario de Liquidación, sustancialmente en la forma que se adjunta como</p>

Texto aprobado por la Junta de 4 de septiembre	Texto aprobado por la presente Junta (versión con cambios respecto de la aprobada el 4 de septiembre)
<p>Documento F1 y Documento F2, en su redacción vigente en cada momento.</p> <p>Fusión significa la fusión transfronteriza conforme a la cual Mediaset y Mediaset España (como sociedades absorbidas) se fusionan con la Sociedad (como sociedad absorbente).</p> <p>Grupo Transmitido significará aquel Accionista junto con sus Entidades Afiliadas, si las hubiere, el control sobre el cual haya sido transmitido como parte de la misma operación de cambio de control conforme al significado de la definición de Cambio de Control.</p> <p>Iberclear significa la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, el Depositario Central de Valores español.</p> <p>Instrumento de Asignación significa el instrumento privado de asignación (<i>onderhandse akte van uitgifte of levering</i>) de Acciones Especiales de Voto A entre un Accionista Cualificado y (i) la Sociedad o (ii) un vehículo de propósito especial conforme a lo dispuesto en el artículo 13.6 de los Estatutos (según el caso), sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento D.</p> <p>Instrumento de Asignación Inicial significa el instrumento privado de asignación (<i>onderhandse akte van toekening</i>) de Acciones Especiales de Voto A, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento B.</p> <p>Instrumento de Retransmisión significa el instrumento privado de recompra y transmisión (<i>onderhandse akte van inkoop c.q. terugkoop en levering</i>) de Acciones Especiales de Voto, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento H.</p> <p>Intermediario significa la institución financiera en la que un accionista de la Sociedad o Mediaset o Mediaset España (según el caso) haya abierto una cuenta de valores donde estén registradas las correspondientes acciones.</p> <p>JGA de Mediaset España significa la junta general extraordinaria de accionistas de Mediaset España en la que se someta a votación la Fusión.</p> <p>JGE de Mediaset significa la junta general extraordinaria de accionistas de Mediaset en la que se someta a votación la Fusión.</p> <p>Mediaset significa Mediaset S.p.A.</p> <p>Mediaset España significa Mediaset España Comunicación S.A.</p> <p>Monte Titoli significa Monte Titoli S.p.A., el Depositario Central de Valores italiano.</p> <p>Notificación de Cambio de Control significa la notificación que debe hacer un Accionista Cualificado, un Accionista Elector o un Accionista Elector Inicial respecto</p>	<p>Documento F1 y Documento F2, en su redacción vigente en cada momento.</p> <p>Fusión significa la fusión transfronteriza conforme a la cual Mediaset y Mediaset España (como sociedades absorbidas) se fusionan con la Sociedad (como sociedad absorbente).</p> <p>Grupo Transmitido significará aquel Accionista junto con sus Entidades Afiliadas, si las hubiere, el control sobre el cual haya sido transmitido como parte de la misma operación de cambio de control conforme al significado de la definición de Cambio de Control.</p> <p>Iberclear significa la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, el Depositario Central de Valores español.</p> <p>Instrumento de Asignación significa el instrumento privado de asignación (<i>onderhandse akte van uitgifte of levering</i>) de Acciones Especiales de Voto A entre un Accionista Cualificado y (i) la Sociedad o (ii) un vehículo de propósito especial conforme a lo dispuesto en el artículo 13.6 de los Estatutos (según el caso), sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento D.</p> <p>Instrumento de Asignación Inicial significa el instrumento privado de asignación (<i>onderhandse akte van toekening</i>) de Acciones Especiales de Voto A, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento B.</p> <p>Instrumento de Retransmisión significa el instrumento privado de recompra y transmisión (<i>onderhandse akte van inkoop c.q. terugkoop en levering</i>) de Acciones Especiales de Voto, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento H.</p> <p>Intermediario significa la institución financiera en la que un accionista de la Sociedad o Mediaset o Mediaset España (según el caso) haya abierto una cuenta de valores donde estén registradas las correspondientes acciones.</p> <p>JGA de Mediaset España significa la junta general extraordinaria de accionistas de Mediaset España en la que se someta a votación la Fusión.</p> <p>JGE de Mediaset significa la junta general extraordinaria de accionistas de Mediaset en la que se someta a votación la Fusión.</p> <p>Mediaset significa Mediaset S.p.A.</p> <p>Mediaset España significa Mediaset España Comunicación S.A.</p> <p>Monte Titoli significa Monte Titoli S.p.A., el Depositario Central de Valores italiano.</p> <p>Notificación de Cambio de Control significa la notificación que debe hacer un Accionista Cualificado, un Accionista Elector o un Accionista Elector Inicial respecto</p>

Texto aprobado por la Junta de 4 de septiembre	Texto aprobado por la presente Junta (versión con cambios respecto de la aprobada el 4 de septiembre)
<p>del que se haya producido un Cambio de Control, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento G.</p> <p>Obligación Contractual significa la obligación de cada Accionista a que se refiere el artículo 42.2 de los Estatutos.</p> <p>Obligación de Participación Cualificada significa la obligación de cada Accionista a que se refiere el artículo 42.1 de los Estatutos.</p> <p>Poder significa un poder conforme al cual un Accionista autoriza e instruye irrevocablemente al Agente para representar a dicho Accionista y a actuar en su nombre y representación en relación con cualquier asignación, adquisición, conversión, venta, recompra y transmisión de las Acciones Especiales de Voto conforme a estos Términos SVS.</p> <p>Procedimiento de Asignación Inicial significa el procedimiento formal conforme al cual los accionistas de Mediaset y Mediaset España pueden optar el inscribir Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad tras consumarse la Fusión, como se describe en más detalle en la correspondiente documentación de la Fusión.</p> <p>Registro de Lealtad significa la parte del registro de accionistas de la Sociedad reservada para el registro de Acciones Especiales de Voto, Acciones Ordinarias Cualificadas, Acciones Ordinarias Electoras y Acciones Ordinarias Electoras Iniciales.</p> <p>Reserva Especial de Capital significa una reserva separada registrada en la contabilidad de la Sociedad para pagar Acciones Especiales de Voto.</p> <p>Sistema Ordinario de Liquidación significa el proceso gestionado por Monte Titoli, Iberclear y sus participantes en el que las acciones regulares pueden moverse libremente de una cuenta a otra en nombre de una persona diferente, libre de pago o pagando.</p> <p>1.2 En estos Términos SVS, salvo que el contexto requiera otra cosa:</p> <p>(a) las referencias a una persona se interpretarán como inclusivas de cualquier persona física, empresa (<i>firm</i>) o persona jurídica (dondequiera haya sido creada o constituida), entidad gubernamental, iniciativa conjunta (<i>joint venture</i>), asociación o sociedad civil (<i>partnership</i>);</p> <p>(b) las referencias a transmisión significarán cualquier tipo de operación mediante la cual cambie la propiedad de una Acción Ordinaria Electora Inicial y/o de una Acción Ordinaria Electora y/o de una Acción Ordinaria Cualificada, lo que incluye (sin limitación) un cambio de propiedad por vía de compraventa, permuta, donación, aportación, fusión o escisión;</p>	<p>del que se haya producido un Cambio de Control, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento G.</p> <p>Obligación Contractual significa la obligación de cada Accionista a que se refiere el artículo 42.2 de los Estatutos.</p> <p>Obligación de Participación Cualificada significa la obligación de cada Accionista a que se refiere el artículo 42.1 de los Estatutos.</p> <p>Poder significa un poder conforme al cual un Accionista autoriza e instruye irrevocablemente al Agente para representar a dicho Accionista y a actuar en su nombre y representación en relación con cualquier asignación, adquisición, conversión, venta, recompra y transmisión de las Acciones Especiales de Voto conforme a estos Términos SVS.</p> <p>Procedimiento de Asignación Inicial significa el procedimiento formal conforme al cual los accionistas de Mediaset y Mediaset España pueden optar el inscribir Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad tras consumarse la Fusión, como se describe en más detalle en la correspondiente documentación de la Fusión.</p> <p>Registro de Lealtad significa la parte del registro de accionistas de la Sociedad reservada para el registro de Acciones Especiales de Voto, Acciones Ordinarias Cualificadas, Acciones Ordinarias Electoras y Acciones Ordinarias Electoras Iniciales.</p> <p>Reserva Especial de Capital significa una reserva separada registrada en la contabilidad de la Sociedad para pagar Acciones Especiales de Voto.</p> <p>Sistema Ordinario de Liquidación significa el proceso gestionado por Monte Titoli, Iberclear y sus participantes en el que las acciones regulares pueden moverse libremente de una cuenta a otra en nombre de una persona diferente, libre de pago o pagando.</p> <p>1.2 En estos Términos SVS, salvo que el contexto requiera otra cosa:</p> <p>(a) las referencias a una persona se interpretarán como inclusivas de cualquier persona física, empresa (<i>firm</i>) o persona jurídica (dondequiera haya sido creada o constituida), entidad gubernamental, iniciativa conjunta (<i>joint venture</i>), asociación o sociedad civil (<i>partnership</i>);</p> <p>(b) las referencias a transmisión significarán cualquier tipo de operación mediante la cual cambie la propiedad de una Acción Ordinaria Electora Inicial y/o de una Acción Ordinaria Electora y/o de una Acción Ordinaria Cualificada, lo que incluye (sin limitación) un cambio de propiedad por vía de compraventa, permuta, donación, aportación, fusión o escisión;</p>

Texto aprobado por la Junta de 4 de septiembre	Texto aprobado por la presente Junta (versión con cambios respecto de la aprobada el 4 de septiembre)
<p>(c) los títulos se incluyen únicamente por conveniencia y no afectarán a la interpretación de este contrato;</p> <p>(d) el singular incluirá el plural y <i>vice versa</i>;</p> <p>(e) las referencias a un género incluyen todos los géneros; y</p> <p>(f) las referencias a horas del día están hechas a la hora local de los Países Bajos.</p>	<p>(c) los títulos se incluyen únicamente por conveniencia y no afectarán a la interpretación de este contrato;</p> <p>(d) el singular incluirá el plural y <i>vice versa</i>;</p> <p>(e) las referencias a un género incluyen todos los géneros; y</p> <p>(f) las referencias a horas del día están hechas a la hora local de los Países Bajos.</p>

DOCUMENTO A1

FORMULARIO DE ELECCIÓN INICIAL PARA ACCIONISTAS DE MEDIASET

FORMULARIO DE ELECCIÓN INICIAL PARA LOS ACCIONISTAS DE MEDIASET

PARA LA ASIGNACIÓN DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO A DE MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.
TRAS LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE MEDIASET S.P.A. Y MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. POR PARTE DE MEDIASET INVESTMENT N.V.

A: **Mediaset S.p.A. c/o Computershare S.p.A.**, a través del **intermediario depositario**, por correo electrónico certificado a mediaset@pecserviziottoli.it.

Aviso

El titular de acciones de Mediaset S.p.A. (**Mediaset**) (el **Accionista Elector Inicial**) deberá cumplimentar y firmar este Formulario de Elección Inicial (el **Formulario**) de acuerdo con las instrucciones que figuran a continuación a fin de recibir las **Acciones Especiales de Voto A** emitidas como consecuencia de la consumación de la fusión por absorción de Mediaset y Mediaset España Comunicación, S.A. (**Mediaset España**) por parte de Mediaset Investment N.V. (la **Fusión**), sociedad que —cuando la Fusión sea efectiva— pasará a denominarse MFE - MEDIAFOREUROPE N.V. (la **Sociedad**).

Una Acción Especial de Voto A sólo podrá ser válidamente adquirida después de transcurridos treinta días naturales desde la fecha de efectividad de la Fusión (la **Fecha de Asignación Inicial A**) por el titular de una acción ordinaria de la Sociedad, siempre que dicha acción ordinaria sea una **Acción Ordinaria Electora Inicial** de conformidad con, y con sujeción a la satisfacción de las condiciones establecidas en, los "**Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto**" y los "**Términos y Condiciones para la asignación inicial de acciones especiales de voto A**", disponibles en la página web corporativa de Mediaset. Un titular de Acciones Ordinarias Electoras Iniciales sólo podrá adquirir válidamente 1 Acción Especial de Voto A por cada Acción Ordinaria Electora Inicial de la que sea titular.

Este Formulario deberá ser leído conjuntamente con los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto" y los "Términos y Condiciones para la asignación inicial de acciones especiales de voto A".

Este Formulario, debidamente cumplimentado y firmado por el Accionista Elector Inicial, deberá ser enviado por correo electrónico certificado a la dirección arriba indicada y deberá ser recibido por Mediaset **en o antes del 26 de agosto de 2019** (el **Plazo Final**) a través del correspondiente intermediario depositario con su confirmación de que dicho Accionista Elector Inicial es el titular de las acciones de Mediaset incluidas en este Formulario. Cualquier Formulario recibido tras el Plazo Final no será válido a los efectos de emitir y asignar Acciones Especiales de Voto A en la Fecha de Asignación Inicial A.

En este Formulario, las palabras en español que estén definidas tendrán el mismo significado atribuido a las mismas en los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto", salvo que se definan aquí de otro modo.

1. Datos del Accionista Elector Inicial

Nombre y apellido o Denominación social	
Código fiscal:	Fecha de nacimiento/...../..... Lugar de nacimiento
Dirección o domicilio social	
Número de teléfono.....	Dirección de correo electrónico.....
<i>(Si el/la firmante actúa en nombre y representación del Accionista Elector Inicial, por favor, rellene en la siguiente tabla la información relativa a la parte firmante)</i>	
Nombre y apellido En calidad de.....	
Código fiscal:	Fecha de nacimiento/...../..... Lugar de nacimiento
Número de teléfono.....	Dirección de e-mail

2. Número de acciones de Mediaset de las que es titular en relación con las cuales se solicita la Asignación Inicial de las Acciones Especiales de Voto A

Nº de Acciones.....	<input type="checkbox"/> ISIN IT0001063210	<input type="checkbox"/> ISIN ITXXV0001089
Intermediario Depositario.....	Cuenta MT	

3. Reconocimientos, acuerdos y autorizaciones

El **Accionista Elector Inicial**, a través de la remisión de este Formulario, debidamente cumplimentado, irrevocable e incondicionalmente:

a) **reconoce** que deberá seguir siendo titular de forma continuada de las acciones de Mediaset (así como de las correspondientes Acciones

Ordinarias Electoras Iniciales) en relación con las cuales opta por recibir Acciones Especiales de Voto A, desde la fecha de este Formulario hasta la Fecha de Asignación Inicial A, y que, por lo tanto —sin perjuicio de las transmisiones permitidas conforme a los “Términos y Condiciones para la asignación inicial de acciones especiales de voto A”—, perderá el derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A en caso de transmisión de dichas acciones de Mediaset (o de las correspondientes Acciones Ordinarias Electoras Iniciales) a terceros antes de la Fecha de Asignación Inicial A;

- b) **reconoce** que perderá al derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A en la Fecha de Asignación Inicial A si Mediaset no recibe este Formulario debidamente cumplimentado y firmado dentro del Plazo Final, sin perjuicio del derecho a solicitar las Acciones Especiales de Voto A tras la efectividad de la Fusión de conformidad con los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”;
- c) **acepta** y está de acuerdo en estar vinculado por los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto” y por los “Términos y Condiciones para la asignación inicial de acciones especiales de voto A”, disponibles en la página web corporativa de Mediaset;
- d) **autoriza** e instruye irrevocablemente a **Computershare S.p.A.** para representar al Accionista Elector Inicial y a actuar en su nombre y representación en relación con (i) la inscripción en el Registro de Lealtad a su nombre de las Acciones Ordinarias de conformidad con los Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”; (ii) cualquier emisión, asignación, adquisición, transmisión, conversión y/o recompra de cualquier Acción Especial de Voto A de conformidad con los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”; (iii) cualquier retransmisión a la Sociedad y/o recompra de cualquier Acción Especial de Voto A de conformidad con los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”.

4. Ley aplicable y disputas

Este Formulario, con la excepción del poder requerido bajo el apartado (3), letra (d), se regirá por el Derecho italiano. El tribunal de Milán será el tribunal competente en relación con cualquier disputa que pueda surgir en relación con este Formulario.

No obstante, el Accionista Elector Inicial reconoce y acepta que, en vista del hecho de que la Sociedad estará sujeta a Derecho neerlandés, el poder requerido bajo el párrafo (3), letra (d), los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”, así como el procedimiento de asignación de las Acciones Especiales de Voto se regirán por el Derecho neerlandés, y los tribunales de Ámsterdam serán competentes para cualquier disputa en relación con los mismos de acuerdo con los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”.

El Accionista Elector Inicial (firma) _____

(Si el firmante de este Formulario firma en nombre y representación del Accionista Elector Inicial, se hará referencia a la tabla del apartado 1)

5. El intermediario depositario

- a) **confirma** el número de acciones de Mediaset de las que es titular el Accionista Elector Inicial en la fecha de este Formulario;
- b) **se compromete** a hacer que este Formulario sea recibido por Mediaset en nombre y representación del Accionista Elector Inicial dentro y no más tarde del Plazo Final, adelantándose por correo electrónico certificado a Computershare S.p.A.;
- c) **se obliga** a cambiar el ISIN ordinario de las acciones de Mediaset (o el ISIN provisional asignado a las acciones de Mediaset previa solicitud de inscripción en el mecanismo de voto múltiple previsto en los estatutos sociales de Mediaset, en su caso) por el Código Especial XXMTC0000265, informando a Computershare S.p.A. de toda transmisión posterior de dichas acciones.

Fecha

El Intermediario (Sello y firma) _____

DOCUMENTO A2

**FORMULARIO DE ELECCIÓN INICIAL PARA ACCIONISTAS DE MEDIASET
ESPAÑA**

FORMULARIO DE ELECCIÓN INICIAL PARA LOS ACCIONISTAS DE MEDIASET ESPAÑA

PARA LA ASIGNACIÓN DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO A DE MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.
 TRAS LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE MEDIASET S.P.A. Y MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. POR PARTE DE MEDIASET INVESTMENT N.V.

A: Mediaset España Comunicación S.A. c/o Computershare Investor Service plc, Sucursal en España., a través del intermediario depositario, por correo electrónico a telecinco@computershare.es

Aviso

El titular de acciones de Mediaset España Comunicación S.A. (**Mediaset España**) (el **Accionista Elector Inicial**) deberá cumplimentar y firmar este Formulario de Elección Inicial (el **Formulario**) de acuerdo con las instrucciones que figuran a continuación a fin de recibir las **Acciones Especiales de Voto A** emitidas como consecuencia de la consumación de la fusión por absorción de Mediaset S.p.A. (**Mediaset**) y Mediaset España por parte de Mediaset Investment N.V. (la **Fusión**), sociedad que —cuando la Fusión sea efectiva— pasará a denominarse MFE - MEDIAFOREUROPE N.V. (la **Sociedad**).

Una Acción Especial de Voto A sólo podrá ser válidamente adquirida después de transcurridos treinta días naturales desde la fecha de efectividad de la Fusión (la **Fecha de Asignación Inicial A**) por el titular de una acción ordinaria de la Sociedad, siempre que dicha acción ordinaria sea una **Acción Ordinaria Electora Inicial** de conformidad con, y con sujeción a la satisfacción de las condiciones establecidas en, los “**Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto**” y los “**Términos y Condiciones para la asignación inicial de acciones especiales de voto A**”, disponibles en la página web corporativa de Mediaset España. Un titular de Acciones Ordinarias Electoras Iniciales sólo podrá adquirir válidamente 1 Acción Especial de Voto A por cada Acción Ordinaria Electora Inicial de la que sea titular.

Este Formulario deberá ser leído conjuntamente con los “**Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto**” y los “**Términos y Condiciones para la asignación inicial de acciones especiales de voto A**”.

Este Formulario, debidamente cumplimentado y firmado por el Accionista Elector Inicial, deberá ser enviado por correo electrónico a la dirección arriba indicada y deberá ser recibido por, o por cuenta de, Mediaset España en **o antes del 26 de agosto de 2019** (el **Plazo Final**) a través del correspondiente intermediario depositario con su confirmación de que dicho Accionista Elector Inicial es el titular de las acciones de Mediaset España incluidas en este Formulario. Cualquier Formulario recibido tras el Plazo Final no será válido a los efectos de emitir y asignar Acciones Especiales de Voto A en la Fecha de Asignación Inicial A.

En este Formulario, las palabras en español que estén definidas tendrán el mismo significado atribuido a las mismas en los “**Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto**”, salvo que se definan aquí de otro modo.

1. Datos del Accionista Elector Inicial

Nombre y apellido o Denominación social

Código fiscal: Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento

Dirección o domicilio social

Número de teléfono..... Dirección de correo electrónico.....

(Si el/la firmante actúa en nombre y representación del Accionista Elector Inicial, por favor, rellene en la siguiente tabla la información relativa a la parte firmante)

Nombre y apellido En calidad de.....

Código fiscal: Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento

Número de teléfono..... Dirección de e-mail

2. Número de acciones de Mediaset España de las que es titular en relación con las cuales se solicita la Asignación Inicial de las Acciones Especiales de Voto A

Nº de Acciones..... Nº. de cuenta de valores.....

Intermediario Depositario..... Cuenta MT

3. Reconocimientos, acuerdos y autorizaciones

El **Accionista Elector Inicial**, a través de la remisión de este Formulario, debidamente cumplimentado, irrevocable e incondicionalmente:

- a) **reconoce** que deberá seguir siendo titular de forma continuada de las acciones de Mediaset España (así como de las correspondientes Acciones Ordinarias Electoras Iniciales) en relación con las cuales opta por recibir Acciones Especiales de Voto A, desde la fecha de este Formulario hasta la Fecha de Asignación Inicial A, y que, por lo tanto, perderá el derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A en caso de transmisión de dichas acciones de Mediaset España (o de las correspondientes Acciones Ordinarias Electoras Iniciales) a terceros antes de la Fecha de Asignación Inicial A;
- b) **reconoce** que perderá al derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A en la Fecha de Asignación Inicial A si Mediaset España no recibe este Formulario debidamente cumplimentado y firmado dentro del Plazo Final, sin perjuicio del derecho a solicitar las Acciones Especiales de Voto A tras la efectividad de la Fusión de conformidad con los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto";
- c) **acepta** y está de acuerdo en estar vinculado por los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto" y por los "Términos y Condiciones para la asignación inicial de acciones especiales de voto A", disponibles en la página web corporativa de Mediaset España;
- d) **autoriza** e instruye irrevocablemente a **Computershare Investor Service plc, Sucursal en España** para representar al Accionista Elector Inicial y a actuar en su nombre y representación en relación con (i) la inscripción en el Registro de Lealtad a su nombre de las Acciones Ordinarias de conformidad con los Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto"; (ii) cualquier emisión, asignación, adquisición, transmisión, conversión y/o recompra de cualquier Acción Especial de Voto A de conformidad con los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto"; (iii) cualquier retransmisión a la Sociedad y/o recompra de cualquier Acción Especial de Voto A de conformidad con los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto"; y
- e) **acepta** que las acciones de Mediaset España, en relación con las cuales el Accionista Elector Inicial solicita la asignación de las Acciones Especiales de Voto A, sean inmovilizadas por el intermediario depositario.
- f) **Datos personales.** Los datos personales facilitados por el Accionista Elector Inicial en el Formulario o generados como consecuencia de la adquisición de Acciones Especiales de Voto A serán inicialmente procesados por Mediaset España y, una vez consumada la Fusión, serán procesados por la Sociedad sobre la base y a fin de (i) gestionar la relación corporativa con el Accionista Elector Inicial, (ii) cumplir con los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto" y (iii) cumplir con las normas de aplicación. Los datos serán conservados por la Sociedad mientras el Accionista Elector Inicial sea un accionista de la Sociedad y, posteriormente, mientras existan responsabilidades o deberes legales para ello. Los datos podrán ser compartidos con agentes y otros intermediarios. El acceso, supresión y otros derechos podrán ser ejercitados contactando a privacidad@conecta5.es. Las autoridades de protección de datos podrán ser contactadas para consultas o preguntas.

4. Ley aplicable y disputas

Este Formulario, con la excepción del poder requerido bajo el apartado (3), letra (d), se regirá por el Derecho español. Los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid serán los juzgados y tribunales competentes en relación con cualquier disputa que pueda surgir en relación con este Formulario.

No obstante, el Accionista Elector Inicial reconoce y acepta que, en vista del hecho de que la Sociedad estará sujeta a Derecho neerlandés, el poder requerido bajo el párrafo (3), letra (d), los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto", así como el procedimiento de asignación de las Acciones Especiales de Voto se regirán por el Derecho neerlandés, y los tribunales de Ámsterdam serán competentes para cualquier disputa en relación con los mismos de acuerdo con los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto".

El **Accionista Elector Inicial**

(firma) _____

(Si el firmante de este Formulario firma en nombre y representación del Accionista Elector Inicial, se hará referencia a la tabla del apartado 1)

5. El intermediario depositario

- a) **confirma** el número de acciones de Mediaset España de las que es titular el Accionista Elector Inicial en la fecha de este Formulario;
- b) **se compromete** a hacer que este Formulario sea recibido por, o por cuenta de, Mediaset en nombre y representación del Accionista Elector Inicial dentro y no más tarde del Plazo Final, adelantándose por correo electrónico a Computershare Investor Service plc, Sucursal en España;
- c) **accede** a inmovilizar las acciones Mediaset España anteriores y **se compromete** a comunicar a Computershare Investor Service plc, Sucursal en España cualquier movimiento en relación con las mismas.

Fecha

El **Intermediario**

(Sello y firma) _____

DOCUMENTO B

INSTRUMENTO DE ASIGNACIÓN INICIAL

FECHA: _____

INSTRUMENTO DE ASIGNACIÓN INICIAL

en relación con la asignación de acciones especiales de voto A en el capital social de
MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.

FECHA: _____

PARTES

- (1) **MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.**, una sociedad anónima (*naamloze vennootschap*) sujeta a Derecho neerlandés, con domicilio social en Ámsterdam (los Países Bajos), inscrita en el Registro Mercantil neerlandés con el número 70347379 (la **Sociedad**); y
- (2) [*nombre de la entidad*], una sociedad sujeta a Derecho [*jurisdicción mercantil*], con domicilio social en [●], inscrita en el [*nombre del registro mercantil*] con el número [●] (el **Accionista**).

O

[*nombre de la persona física*], nacid[o/a] en [●] el [●], residente en [●] (el **Accionista**).

Las partes de este Contrato se denominan conjuntamente como las **Partes** e individualmente como una **Parte**.

EXPOSITIVOS:

- (A) La Sociedad tiene un esquema de voto especial conforme al cual los accionistas pueden ser recompensados con derechos de voto múltiple por la titularidad a largo plazo de Acciones Ordinarias. Los términos y condiciones respecto de las acciones especiales de voto pueden ser consultados en la página web de la Sociedad (www.mfediaforeurope.com) (los **Términos SVS**). Los términos en mayúsculas utilizados pero no definidos en este acuerdo tendrán el significado que se les atribuye en los Términos SVS.
- (B) El Accionista es el titular de [●] [(●)] Acciones Ordinarias Electoras Iniciales que han sido inscritas en el Registro de Lealtad de acuerdo con el procedimiento establecido en la cláusula 8 de los Términos SVS. Conforme a la cláusula 8.2 de los Términos SVS las mencionadas Acciones Ordinarias Electoras Iniciales se han convertido en Acciones Ordinarias Cualificadas A y su titular tiene derecho a adquirir [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto A.
- (C) En vista de lo anterior, la Sociedad desea emitir [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto A, con un valor nominal de dos céntimos de euro (0,02 euros) cada una, numeradas SVSA-[●] a SVSA-[●], a favor del Accionista (las **Nuevas SVS A**), de conformidad con la cláusula 8.4 de los Términos SVS.
- (D) La emisión de las Nuevas SVS A ha sido aprobada por el Consejo el [●] (el **Acuerdo del Consejo**).
- (E) La Sociedad y el Accionista llevan a efecto por la presente la emisión y aceptación de las Nuevas SVS A en los términos que siguen a continuación.

LAS PARTES ACUERDAN lo siguiente:

1. EMISIÓN

- 1.1 La Sociedad emite por la presente las Nuevas SVS A a favor del Accionista y el Accionista acepta por la presente las mismas de la Sociedad, todo en los términos establecidos en los Términos SVS, el Acuerdo del Consejo y en este instrumento.
- 1.2 Las Nuevas SVS A se inscribirán y no se emitirán certificados de acciones para las Nuevas SVS A.
- 1.3 La Sociedad inscribirá la emisión de las Nuevas SVS A en su registro de accionistas.

2. PRECIO DE EMISIÓN

Las Nuevas SVS A se emiten a la par y, por lo tanto, a un precio de emisión de dos céntimos de euro (0,02 euros) por acción, ascendiendo a [●] euro ([●] euros) en total, y se desembolsan íntegramente con cargo a la Reserva Especial de Capital.

3. RELACIÓN JURÍDICA

La relación jurídica entre la Sociedad y el Accionista se regirá por los Términos SVS, los Estatutos y el Derecho neerlandés.

El Accionista acepta los Términos SVS y los Estatutos en su redacción actual o en la que tengan en cualquier momento futuro.

4. GENERAL

- 4.1 Resolución (ontbinding). Las Partes renuncian al derecho de resolver o requerir la resolución de este Contrato.
- 4.2 Ejemplares. Este Contrato podrá ser formalizado en cualquier número de ejemplares, todos los cuales constituirán conjuntamente un mismo acuerdo, y cualquier Parte podrá suscribir este Acuerdo suscribiendo un único ejemplar.
- 4.3 Ley aplicable. Este Contrato se rige y será interpretado de conformidad con el Derecho de los Países Bajos.

FIRMANTES

FIRMADO por _____)
en nombre y representación de:)
MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.)

FIRMADO por _____)
en nombre y representación de:)
[●])

DOCUMENTO C1

FORMULARIO DE ELECCIÓN (MONTE TITOLI)

FORMULARIO DE ELECCIÓN (SISTEMA DE MONTE TITOLI)

PARA LA INSCRIPCIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS DE MFE – MEDIAFOREUROPE N.V. EN EL REGISTRO DE LEALTAD

A: **Computershare S.p.A.**, como Agente de **MFE – MEDIAFOREUROPE N.V.** a través del **intermediario depositario** por correo electrónico certificado a mediaforeurope@pecserviziotitoli.it.

Aviso

Este Formulario de Elección (el **Formulario**) será cumplimentado y firmado por el **Accionista Elector**, de acuerdo con las instrucciones aquí contenidas, para optar por recibir acciones especiales de voto A (las **Acciones Especiales de Voto A**) en el capital social de MFE – MEDIAFOREUROPE N.V. (la **Sociedad**), y será enviado por correo electrónico certificado a la dirección indicada arriba, a través del correspondiente intermediario depositario, con su confirmación de que el Accionista Elector es titular de las Acciones Ordinarias incluidas en este Formulario. Este Formulario debe ser leído conjuntamente con los “**Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto**”, disponibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.mfediaforeurope.com). Los términos en mayúscula en este Formulario tendrán el significado que se les atribuye en los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”, salvo que se definan aquí de otra manera. Al remitir este Formulario debidamente cumplimentado y firmado al Agente, opta —como Accionista Elector— por recibir Acciones Especiales de Voto A, y a este respecto las Acciones Ordinarias respecto de las que solicita la inscripción (las **Acciones Ordinarias Electoras**) serán inscritas en el Registro de Lealtad de la Sociedad.

1. Datos del Accionista Elector

Nombre y apellido o Denominación social.....		
Código fiscal:	Fecha de nacimiento / ... / Lugar de nacimiento.....	
Dirección o domicilio social.....		
Número de teléfono..... Dirección de correo electrónico.....		
(Si la parte firmante actúa en nombre y representación del Accionista Elector, por favor, cumplimente en la tabla siguiente la información relativa a la parte firmante)		
Nombre y apellido En calidad de		
Código fiscal:		Fecha de nacimiento / ... / Lugar de nacimiento.....
Número de teléfono.....		Dirección de correo electrónico.....

2. Número de Acciones Ordinarias en relación con las cuales se solicita la inscripción en el Registro de Lealtad para recibir Acciones Especiales de Voto A

Nº. de Acciones.....	Cuenta de valores nº.....
Intermediario depositario	Cuenta MT

3. Declaraciones y poder

El **Accionista Elector**, por medio de la transmisión de este Formulario debidamente cumplimentado, irrevocable e incondicionalmente:

a) acepta y está de acuerdo en estar vinculado por los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”, disponibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.mfediaforeurope.com);

b) autoriza e irrevocablemente instruye a **Computershare S.p.A.**, como Agente —que también actúa en nombre y

representación de la Sociedad— a representar al Accionista Elector y a actuar en su nombre y representación en relación con la inscripción, a nombre del Accionista Elector, de las Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad, así como con la emisión, asignación, adquisición, transmisión, conversión y/o recompra de cualquier Acción Especial de Voto A, de conformidad con los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”;

- c) **acepta** que las Acciones Especiales de Voto A no estarán certificadas y estarán inscritas en el Registro de Lealtad de la Sociedad.

4. Ley aplicable y disputas

Este Formulario se rige y se interpreta de conformidad con el Derecho de los Países Bajos. Cualquier disputa en relación con este Formulario será sometida a la jurisdicción de los tribunales de Ámsterdam (los Países Bajos), tal y como se dispone en los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”.

El Accionista Elector

(firma) _____

(Si la parte firmante de este Formulario firma en nombre y representación del Accionista Elector, se debe hacer referencia a la tabla del apartado 1)

5. El intermediario depositario

- a) **confirma** el número de Acciones Ordinarias de las que es titular el Accionista Elector en la fecha de este Formulario;
- b) **se obliga** a cambiar el ISIN ordinario de las Acciones Ordinarias por el Código Especial (●) informando a Computershare S.p.A. de cualquier transmisión ulterior de dichas acciones.

Fecha

El intermediario

(Sello y firma) _____

DOCUMENTO C2

FORMULARIO DE ELECCIÓN (IBERCLEAR)

FORMULARIO DE ELECCIÓN (SISTEMA DE IBERCLEAR)

PARA LA INSCRIPCIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS DE MFE – MEDIAFOREUROPE N.V. EN EL REGISTRO DE LEALTAD

A: **Computershare Investor Service plc Sucursal en España**, como Agente de MFE – MEDIAFOREUROPE N.V. a través del **intermediario depositario** por correo electrónico a telecinco@computershare.es.

Aviso

Este Formulario de Elección (el **Formulario**) será cumplimentado y firmado de acuerdo con las instrucciones aquí contenidas para optar por recibir acciones especiales de voto A (las **Acciones Especiales de Voto A**) en el capital social de MFE – MEDIAFOREUROPE N.V. (la **Sociedad**), y será enviado por correo electrónico certificado a la dirección indicada arriba, a través del correspondiente intermediario depositario, con su confirmación de que el Accionista Elector es titular de las Acciones Ordinarias incluidas en este Formulario.

Este Formulario debe ser leído conjuntamente con los “**Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto**”, disponibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.mfemediaforeurope.com). Los términos en mayúscula en este Formulario tendrán el significado que se les atribuye en los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”, salvo que se definan aquí de otra manera.

Al remitir este Formulario debidamente cumplimentado y firmado al Agente, opta —como Accionista Elector— por recibir Acciones Especiales de Voto A, y a este respecto las Acciones Ordinarias respecto de las que solicita la inscripción (las **Acciones Ordinarias Electoras**) serán inscritas en el Registro de Lealtad de la Sociedad.

1. Datos del Accionista Elector

Nombre y apellido o Denominación social.....

Código fiscal:Fecha de nacimiento/.../..... Lugar de nacimiento.....

Dirección o domicilio social.....

Número de teléfono..... Dirección de correo electrónico.....

(Si la parte firmante actúa en nombre y representación del Accionista Elector, por favor, cumplimente en la tabla siguiente la información relativa a la parte firmante)

Nombre y apellido En calidad de

Código fiscal:Fecha de nacimiento/.../..... Lugar de nacimiento.....

Número de teléfono..... Dirección de correo electrónico.....

2. Número de Acciones Ordinarias en relación con las cuales se solicita la inscripción en el Registro de Lealtad para recibir Acciones Especiales de Voto A

Nº. de Acciones..... Cuenta de valores nº.

Intermediario depositario

Cuenta de valores nº. (con el participante en Iberclear).....

3. Declaraciones y poder

El **Accionista Elector**, por medio de la transmisión de este Formulario debidamente cumplimentado, irrevocable e incondicionalmente:

a) acepta y está de acuerdo en estar vinculado por los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de

Voto”, disponibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.mfediaforeurope.com);

- b) autoriza** e irrevocablemente instruye a **Computershare Investor Service plc, Sucursal en España**, como Agente —que también actúa en nombre y representación de la Sociedad— a representar al Accionista Elector y a actuar en su nombre y representación en relación con la inscripción, a nombre del Accionista Elector, de las Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad, así como con la emisión, asignación, adquisición, transmisión, conversión y/o recompra de cualquier Acción Especial de Voto A, de conformidad con los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”;
- c) acepta** que las Acciones Especiales de Voto A no estarán certificadas y estarán inscritas en el Registro de Lealtad de la Sociedad.

4. Ley aplicable y disputas

Este Formulario se rige y se interpreta de conformidad con el Derecho de los Países Bajos. Cualquier disputa en relación con este Formulario será sometida a la jurisdicción de los tribunales de Ámsterdam (los Países Bajos), tal y como se dispone en los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”.

El Accionista Elector (firma) _____

(Si la parte firmante de este Formulario firma en nombre y representación del Accionista Elector, se debe hacer referencia a la tabla del apartado 1)

5. El intermediario depositario

- a) **confirma** el número de Acciones Ordinarias de las que es titular el Accionista Elector en la fecha de este Formulario;
- b) **se obliga** a transmitir las anteriores Acciones Ordinarias de la Sociedad en su cuenta de Monte Titoli n°. _____ a favor del Accionista Elector.

Fecha

El intermediario (Sello y firma) _____

DOCUMENTO D

INSTRUMENTO DE ASIGNACIÓN

FECHA: _____

INSTRUMENTO PRIVADO DE ASIGNACIÓN

en relación con la asignación de acciones especiales de voto A en el capital de
MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.

FECHA: _____

PARTES

- (1) **MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.**, una sociedad anónima (*naamloze vennootschap*) sujeta a Derecho neerlandés, con domicilio social en Ámsterdam (los Países Bajos), inscrita en el Registro Mercantil neerlandés con el número 70347379 (la **Sociedad**); y
- (2) [*nombre de la entidad*], una sociedad sujeta a Derecho [*jurisdicción mercantil*], con domicilio social en [●], inscrita en el [*nombre del registro mercantil*] con el número [●] (el **Accionista**).

O

[*nombre de la persona física*], nacid[o/a] en [●] el [●], residente en [●] (el **Accionista**).

Las partes de este Contrato se denominan conjuntamente como las **Partes** e individualmente como una **Parte**.

EXPOSITIVOS:

- (A) La Sociedad tiene un esquema de voto especial conforme al cual los accionistas pueden ser recompensados con derechos de voto múltiple por la titularidad a largo plazo de Acciones Ordinarias. Los términos y condiciones respecto de las acciones especiales de voto pueden ser consultadas en la página web de la Sociedad (www.mfediaforeurope.com) (los **Términos SVS**). Los términos en mayúsculas utilizados pero no definidos en este acuerdo tendrán el significado que se les atribuye en los Términos SVS.
- (B) El Accionista es el titular de [●] [(●)] Acciones Ordinarias Electoras que han estado inscritas en el Registro de Lealtad durante un periodo ininterrumpido de tres (3) años. Conforme a la cláusula 5 de los Términos SVS, las mencionadas Acciones Ordinarias Electoras se han convertido en Acciones Ordinarias Cualificadas A y su titular tiene derecho a adquirir [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto A.
- (C) En vista de lo anterior, la Sociedad desea emitir [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto A, con un valor nominal de dos céntimos de euro (0,02 euros) cada una, numeradas SVSA-[●] a SVSA-[●], a favor del Accionista (las **Nuevas SVS A**), de conformidad con la cláusula 5.3 de los Términos SVS.
- (D) La emisión de las Nuevas SVS A ha sido aprobada por el Consejo el [●] (el **Acuerdo del Consejo**).
- (E) La Sociedad y el Accionista llevan a efecto la emisión y aceptación de las Nuevas SVS A en los términos que siguen a continuación.

LAS PARTES ACUERDAN lo siguiente:

1. EMISIÓN

- 1.1 La Sociedad emite por la presente las Nuevas SVS A a favor del Accionista y el Accionista acepta por la presente las mismas de la Sociedad, todo en los términos establecidos en los Términos SVS, el Acuerdo del Consejo y en este instrumento.
- 1.2 Las Nuevas SVS A serán inscritas y no se emitirán certificados de acciones para las Nuevas SVS A.
- 1.3 La Sociedad inscribirá la emisión de las Nuevas SVS A en su registro de accionistas.

2. PRECIO DE EMISIÓN

Las Nuevas SVS A se emiten a la par y, por lo tanto, a un precio de emisión de dos céntimos de euro (0,02 euros) por acción, ascendiendo a [●] euro (EUR [●]) en total, y se desembolsan íntegramente con cargo a la Reserva Especial de Capital.

3. RELACIÓN JURÍDICA

La relación jurídica entre la Sociedad y el Accionista se regirá por los Términos SVS, los Estatutos y el Derecho neerlandés.

El Accionista acepta los Términos SVS y los Estatutos en su redacción actual o en la que tengan en cualquier momento futuro.

4. GENERAL

- 4.1 Resolución (ontbinding). Las Partes renuncian al derecho de resolver o requerir la resolución de este Contrato.
- 4.2 Ejemplares. Este Contrato podrá ser formalizado en cualquier número de ejemplares, todos los cuales constituirán conjuntamente un mismo acuerdo y cualquier Parte podrá suscribir este Contrato suscribiendo un único ejemplar.
- 4.3 Ley aplicable. Este Contrato se rige y será interpretado de acuerdo con el Derecho de los Países Bajos.

FIRMANTES

FIRMADO por _____)
en nombre y representación de:)
MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.)

FIRMADO por _____)
en nombre y representación de:)
[●])

DOCUMENTO E1

DECLARACIÓN DE CONVERSIÓN

**(CONVERSIÓN DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO A EN ACCIONES
ESPECIALES DE VOTO B)**

DECLARACIÓN DE CONVERSIÓN

en relación con la conversión de acciones especiales de voto A en el capital
de MFE – MEDIAFOREUROPE N.V.

Fecha: [●]

Introducción

MFE – MEDIAFOREUROPE N.V. (la **Sociedad**) tiene un esquema especial de voto conforme al cual los accionistas pueden ser recompensados con derechos de voto múltiple por la titularidad a largo plazo de Acciones Ordinarias. Los términos y condiciones respecto de las acciones especiales de voto pueden ser consultados en la página web de la Sociedad (www.mfediaforeurope.com) (los **Términos SVS**). Los términos en mayúsculas utilizados pero no definidos en esta declaración tendrán el significado que se les atribuye en los Términos SVS.

[●] es titular de [●] Acciones Especiales de Voto A, con un valor nominal de dos céntimos de euro (0,02 euros) cada una (las **SVS A Existentes**), lo que ha motivado que las Acciones Ordinarias correspondientes a las SVS A Existentes se hayan convertido en Acciones Ordinarias Cualificadas B desde el [●], dando por ello derecho a Acciones Especiales de Voto B, de acuerdo con la cláusula 6 de los Términos SVS.

Conversión

En vista de lo anterior, por la presente la Sociedad emite esta declaración de conversión conforme a la cual las SVS A Existentes quedan convertidas en un número igual de Acciones Especiales de Voto B, con un valor nominal de cuatro céntimos de euro (0,04 euros) cada una (las **Nuevas SVS B**), de acuerdo con el artículo 13.11 de los Estatutos de la Sociedad y con la cláusula 6.2 de los Términos SVS.

Esta conversión tiene efecto inmediato. Las Nuevas SVS B serán inscritas y no se emitirán certificados de acciones para las Nuevas SVS B. La Sociedad inscribirá la emisión de las Nuevas SVS B en su registro de accionistas.

La diferencia entre el valor nominal de las SVS A Existentes y el de las Nuevas SVS B, que asciende a [●] euros ([●] euros) en total, ha sido desembolsada completamente con cargo a la Reserva Especial de Capital.

La emisión de las Nuevas SVS B ha sido aprobada por el Consejo el [●].

Firmado en _____ el día _____ [●].

MFE – MEDIAFOREUROPE N.V.:

Por : _____
Su : [Agente]

DOCUMENTO E2

DECLARACIÓN DE CONVERSIÓN

(CONVERSIÓN DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO B EN ACCIONES ESPECIALES DE VOTO C)

DECLARACIÓN DE CONVERSIÓN

en relación con la conversión de acciones especiales de voto B en el capital
de MFE – MEDIAFOREUROPE N.V.

Fecha: [●]

Introducción

MFE – MEDIAFOREUROPE N.V. (la **Sociedad**) tiene un esquema especial de voto conforme al cual los accionistas pueden ser recompensados con derechos de voto múltiple por la titularidad a largo plazo de Acciones Ordinarias. Los términos y condiciones respecto de las acciones especiales de voto pueden ser consultados en la página web de la Sociedad (www.mfediaforeurope.com) (los **Términos SVS**). Los términos en mayúsculas utilizados pero no definidos en esta declaración tendrán el significado que se les atribuye en los Términos SVS.

[●] es titular de [●] Acciones Especiales de Voto B, con un valor nominal de cuatro céntimos de euro (0,04 euros) cada una (las **SVS B Existentes**), lo que ha motivado que las Acciones Ordinarias correspondientes a las SVS B Existentes se hayan convertido en Acciones Ordinarias Cualificadas C desde el [●], dando por ello derecho a Acciones Especiales de Voto C, de acuerdo con la cláusula 7 de los Términos SVS.

Conversión

En vista de lo anterior, por la presente la Sociedad emite esta declaración de conversión conforme a la cual las SVS B Existentes quedan convertidas en un número igual de Acciones Especiales de Voto C, con un valor nominal de nueve céntimos de euro (0,09 euros) cada una (las **Nuevas SVS C**), de acuerdo con el artículo 13.11 de los Estatutos de la Sociedad y con la cláusula 7.3 de los Términos SVS.

Esta conversión tiene efecto inmediato. Las Nuevas SVS C serán inscritas y no se emitirán certificados de acciones para las Nuevas SVS C. La Sociedad inscribirá la emisión de las Nuevas SVS C en su registro de accionistas.

La diferencia entre el valor nominal de las SVS B Existentes y el de las Nuevas SVS C, que asciende a [●] euros ([●] euros) en total, ha sido desembolsada completamente con cargo a la Reserva Especial de Capital.

La emisión de las Nuevas SVS C ha sido aprobada por el Consejo el [●].

Firmado en _____ el día _____ [●].

MFE – MEDIAFOREUROPE N.V.:

Por : _____
Su : [Agente]

DOCUMENTO F1

FORMULARIO DE BAJA DEL REGISTRO (MONTE TITOLI)

**FORMULARIO DE BAJA (SISTEMA DE MONTE TITOLI)
DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.
DEL REGISTRO DE LEALTAD**

A: Computershare S.p.A., como Agente de MFE - MEDIAFOREUROPE N.V., se adelantará por correo electrónico certificado a mediaforeurope@pecserviziotitoli.it.

Aviso

Este Formulario de Baja (**Formulario**) será cumplimentado y firmado de acuerdo con las instrucciones aquí contenidas, para solicitar la baja de Acciones Ordinarias inscritas en el Registro de Lealtad de MFE - MEDIAFOREUROPE N.V. (la **Sociedad**). Este Formulario debe ser leído conjuntamente con los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto", cuya documentación está disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.mfediaforeurope.com). Los términos en mayúscula en este Formulario tendrán el significado que se les atribuye en los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto", salvo que se definan aquí de otra manera. El accionista debe enviar este Formulario debidamente cumplimentado y firmado al mencionado Agente a través del intermediario y/o un participante en Monte Titoli con el fin de obtener las Acciones Ordinarias en su cuenta con dicho intermediario depositario.

1. Datos del Accionista inscrito en el Registro de Lealtad

Nombre y apellido o Denominación social

Fecha de nacimiento .../.../..... Lugar de nacimiento Código fiscal.....

Dirección o domicilio social

Tel. Dirección de correo electrónico

(Si la parte firmante actúa en nombre y representación del Accionista, por favor, cumplimente en la tabla siguiente la información relativa a la parte firmante)

Nombre y apellido En calidad de

Fecha de nacimiento .../.../..... Lugar de nacimiento Código fiscal.....

Tel. Dirección de correo electrónico

2. Número de Acciones Ordinarias, empezando por la última que se inscribiera, en relación con las cuales se solicita la baja del Registro de Lealtad

Nº. de Acciones Ordinarias Valor medio en libros (a efectos fiscales de residentes italianos)

Intermediario depositario al que se acreditan las acciones

Cuenta de valores del Accionista Cuenta MT

3. Reconocimiento, manifestaciones y compromisos

El **Accionista**, a través de la remisión de este Formulario debidamente cumplimentado, instruye y autoriza irrevocable e incondicionalmente al Agente, que también actúa en nombre y representación de la Sociedad, para acreditar al intermediario anteriormente mencionado las Acciones Ordinarias que deban ser dadas de baja y, conforme a los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto", reconoce:

a) que a partir esta fecha, las Acciones Ordinarias incluidas en este Formulario dejarán de estar inscritas en el Registro de Lealtad;

b) que deja de tener derecho a ser titular o a adquirir las Acciones Especiales de Voto en relación con las Acciones Ordinarias incluidas en este Formulario;

c) que el Agente, que también actúa en nombre y representación de la Sociedad, transmitirá a la Sociedad o a una entidad de propósito especial designada, sin contraprestación, el número de Acciones Especiales de Voto que se corresponda con las Acciones Ordinarias incluidas en este Formulario; y

d) que a partir de esta fecha se considera que el Accionista, en la medida en que sea titular de Acciones Especiales de Voto, ha renunciado por medio de este Formulario a los derechos de voto asociados a estas Acciones Especiales de Voto.

4. Ley aplicable y disputas

Este Formulario se rige y se interpreta de conformidad con el Derecho de los Países Bajos. Cualquier disputa en relación con este Formulario será sometida a la jurisdicción de los tribunales de Ámsterdam (los Países Bajos), tal y como se dispone en los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto".

El Accionista

(firma) _____

5. El intermediario

El intermediario depositario y/o el participante en Monte Titoli, si es distinto del depositario, se compromete a modificar el Código Especial atribuido a las Acciones Ordinarias inscritas en el Registro de Lealtad.

Fecha,

El intermediario (Sello y firma) _____

Tel. correo electrónico

El participante en Monte Titoli (sello y firma) _____

DOCUMENTO F2

FORMULARIO DE BAJA DEL REGISTRO (IBERCLEAR)

**FORMULARIO DE BAJA (SISTEMA DE IBERCLEAR)
DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.
DEL REGISTRO DE LEALTAD**

A: Computershare Investor Service plc, Sucursal en España., como **Agente de MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.**, se adelantará por correo electrónico a telecinco@computershare.es.

Aviso

Este Formulario de Baja (**Formulario**) será cumplimentado y firmado de acuerdo con las instrucciones aquí contenidas, para solicitar la baja de Acciones Ordinarias inscritas en el Registro de Lealtad de MFE - MEDIAFOREUROPE N.V. (la **Sociedad**). Este Formulario debe ser leído conjuntamente con los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto", cuya documentación está disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.mfediaforeurope.com). Los términos en mayúscula en este Formulario tendrán el significado que se les atribuye en los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto", salvo que se definan aquí de otra manera. El accionista debe enviar este Formulario debidamente cumplimentado y firmado al mencionado Agente a través del intermediario y/o un participante en Iberclear con el fin de obtener las Acciones Ordinarias en su cuenta con dicho intermediario depositario.

1. Datos del Accionista inscrito en el Registro de Lealtad

Nombre y apellido o Denominación social

Fecha de nacimiento .../.../..... Lugar de nacimiento Código fiscal.....

Dirección o domicilio social

Tel. Dirección de correo electrónico

(Si la parte firmante actúa en nombre y representación del Accionista, por favor, cumplimente en la tabla siguiente la información relativa a la parte firmante)

Nombre y apellido En calidad de

Fecha de nacimiento .../.../..... Lugar de nacimiento Código fiscal.....

Tel. Dirección de correo electrónico

2. Número de Acciones Ordinarias, empezando por la última que se inscribiera, en relación con las cuales se solicita la baja del Registro de Lealtad

Nº. de Acciones Ordinarias

Intermediario depositario al que se acreditan las acciones

Nº. de la cuenta de valores del Accionista (con el participante en Iberclear).....

3. Reconocimiento, manifestaciones y compromisos

El **Accionista**, a través de la remisión de este Formulario debidamente cumplimentado, instruye y autoriza irrevocable e incondicionalmente al Agente, que también actúa en nombre y representación de la Sociedad, para acreditar al intermediario anteriormente mencionado las Acciones Ordinarias que deban ser dadas de baja y, conforme a los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto", reconoce:

- a) que a partir esta fecha, las Acciones Ordinarias incluidas en este Formulario dejarán de estar inscritas en el Registro de Lealtad;
- b) que deja de tener derecho a ser titular o a adquirir las Acciones Especiales de Voto en relación con las Acciones Ordinarias incluidas en este Formulario;
- c) que el Agente, que también actúa en nombre y representación de la Sociedad, transmitirá a la Sociedad o a una entidad de propósito especial designada, sin contraprestación, el número de Acciones Especiales de Voto que se corresponda con las Acciones Ordinarias incluidas en este Formulario; y
- d) que a partir de esta fecha se considera que el Accionista, en la medida en que sea titular de Acciones Especiales de Voto, ha renunciado por medio de este Formulario a los derechos de voto asociados a estas Acciones Especiales de Voto.

4. Ley aplicable y disputas

Este Formulario se rige y se interpreta de conformidad con el Derecho de los Países Bajos. Cualquier disputa en relación con este Formulario será sometida a la jurisdicción de los tribunales de Ámsterdam (los Países Bajos), tal y como se dispone en los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto".

El Accionista

(firma) _____

5. El intermediario

El intermediario depositario y/o el participante en Iberclear, si es distinto del depositario, acepta recibir a cuenta del Accionista las Acciones Ordinarias que deban acreditarse en la cuenta de valores arriba mencionada.

Fecha,

El intermediario

(Sello y firma) _____

Tel.

correo electrónico

El participante en Iberclear

(sello y firma) _____

DOCUMENTO G

NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE CONTROL

NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE CONTROL

PARA NOTIFICAR A MFE - MEDIAFOREUROPE N.V. EL ACAECIMIENTO DE UN CAMBIO DE CONTROL EN RELACIÓN CON EL TITULAR DE ACCIONES ORDINARIAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LEALTAD

Por favor lea, complete y firme esta Notificación de Cambio de Control de acuerdo con las instrucciones contenidas en la misma.

Esta Notificación de Cambio de Control debe ser leída de manera conjunta con los términos y condiciones relativos a las acciones especiales de voto (los **Términos SVS**), que están disponibles en la página web corporativa (www.mfediaforeurope.com) de MFE – MEDIAFOREUROPE N.V. (la **Sociedad**). Los términos en mayúsculas utilizados pero no definidos en esta notificación tendrán el significado que se les atribuye en los Términos SVS

Por favor, envíe la Notificación de Cambio de Control debidamente cumplimentada junto con el Formulario de Baja debidamente cumplimentado, que está disponible en la página web corporativa (www.mfediaforeurope.com) de la Sociedad, a Computershare S.p.A.

1. DECLARACIÓN DE CAMBIO DE CONTROL

Por la presente declaro que se ha producido un Cambio de Control en relación con el abajo firmante, como titular de Acciones Ordinarias inscritas en el Registro de Lealtad de la Sociedad. Esta Notificación de Cambio de Control se acompaña del Formulario de Baja debidamente cumplimentado en relación con todas las Acciones Ordinarias tal y como se establece en el apartado 4 de esta Notificación de Cambio de Control.

2. FECHA Y CAUSA DEL CAMBIO DE CONTROL

Fecha en la que se produjo el Cambio de Control: _____

Causa del Cambio de Control: _____

3. INFORMACIÓN PERSONAL DEL TITULAR

Nombre(s) del(de los) Titular(es): _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Código postal: _____

País: _____

Capacidad, si fuera de aplicación (título completo): _____

Número de teléfono: _____

Dirección de correo electrónico: _____

(Esta Notificación de Cambio de Control debe ser firmada por el/los titular/es inscritos exactamente con el/los nombre/s que figura/n en el Registro de Lealtad de la Sociedad).

Si el firmante es un fideicomisario, albacea, administrador, tutor, apoderado, agente, representante de una sociedad u otra persona actuando con capacidad fiduciaria o de representación, por favor, aporte la información necesaria arriba, incluyendo el título completo.

4. NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LEALTAD

Número agregado de Acciones Ordinarias inscritas a su nombre en el Registro de Lealtad de la Sociedad:

Número: _____

5. LEY APLICABLE, DISPUTAS

Esta Notificación de Cambio de Control se rige y se interpreta de acuerdo con el Derecho de los Países Bajos. Cualquier disputa en relación con esta Notificación de Cambio de Control será sometida a la jurisdicción de los tribunales de Ámsterdam, los Países Bajos.

FIRMA

Firma del accionista

Nombre del accionista

Fecha _____

DOCUMENTO H

INSTRUMENTO DE RETRANSMISIÓN

FECHA: _____

INSTRUMENTO DE RETRANSMISIÓN

de acciones especiales de voto en el capital social de
MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.

FECHA: _____

PARTES

- (1) [nombre de la entidad], una sociedad sujeta a Derecho [jurisdicción mercantil], con domicilio social en [●], inscrita en el [nombre del registro mercantil] con el número [●] (el **Accionista**); y

O

[nombre de la persona física], nacid[o/a] en [●] el [●], residente en [●] (el **Accionista**); y

- (2) **MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.**, una sociedad anónima (naamloze vennootschap) sujeta a Derecho neerlandés, con domicilio social en Ámsterdam (Países Bajos), inscrita en el Registro Mercantil neerlandés con el número 70347379 (la **Sociedad**).¹

Las partes de este Contrato se denominan conjuntamente como las **Partes** e individualmente como una **Parte**.

EXPOSITIVOS:

- (A) La Sociedad tiene un esquema de voto especial conforme al cual los accionistas pueden ser recompensados con derechos de voto múltiple por la titularidad a largo plazo de acciones en el capital de la Sociedad. Los términos y condiciones respecto de las acciones especiales de voto pueden ser consultadas en la página web de la Sociedad (www.mfediaforeurope.com) (los **Términos SVS**). Los términos en mayúsculas utilizados pero no definidos en este acuerdo tendrán el significado que se les atribuye en los Términos SVS.

- (B) El Accionista es el titular de [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto A totalmente desembolsadas, con un valor nominal de dos céntimos de euro (0,02 euros) cada una, numeradas SVSA-[●] a SVSA-[●] adquiridas el [●] por medio de una emisión (las **SVS Ofertadas**).

O

[El Accionista es el titular de [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto B totalmente desembolsadas, con un valor nominal de cuatro céntimos de euro (0,04 euros) cada una, numeradas SVSB-[●] a SVSB-[●] adquiridas el [●] por medio de una conversión (las **SVS Ofrecidas**).]

O

¹ La Sociedad también podrá designar a una entidad para fines especiales de conformidad con el artículo [13.6] de los estatutos de la Sociedad para adquirir las Acciones Especiales de Voto. Si este es el caso, la definición de "Sociedad" deberá ser modificada a "Entidad para Fines Especiales" y se modificará el resto del contrato como corresponda.

[El Accionista es el titular de (i) [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto C totalmente desembolsadas, con un valor nominal de nueve céntimos de euro (0,09 euros) cada una, numeradas SVSC-[●] a SVSC-[●] adquiridas el [●] por medio de una conversión (las **SVS Ofrecidas**).]

O

[El Accionista es el titular de (i) [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto A totalmente desembolsadas, con un valor nominal de dos céntimos de euro (0,02 euros) cada una, numeradas SVSA-[●] a SVSA-[●] adquiridas el [●] por medio de una emisión y (ii) [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto B totalmente desembolsadas, con un valor nominal de cuatro céntimos de euro (0,04 euros) cada una, numeradas SVSB-[●] a SVSB-[●] adquiridas el [●] por medio de una conversión (las **SVS Ofrecidas**).]

O

[El Accionista es el titular de (i) [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto A totalmente desembolsadas, con un valor nominal de dos céntimos de euro (0,02 euros) cada una, numeradas SVSA-[●] a SVSA-[●] adquiridas el [●] por medio de una emisión y (ii) [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto C totalmente desembolsadas, con un valor nominal de nueve céntimos de euro (0,09 euros) cada una, numeradas SVSC-[●] a SVSC-[●] adquiridas el [●] por medio de una conversión (las **SVS Ofrecidas**).]

O

[El Accionista es el titular de (i) [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto B totalmente desembolsadas, con un valor nominal de cuatro céntimos de euro (0,04 euros) cada una, numeradas SVSB-[●] a SVSB-[●] adquiridas el [●] por medio de una conversión y (ii) [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto C totalmente desembolsadas, con un valor nominal de nueve céntimos de euro (0,09 euros) cada una, numeradas SVSC-[●] a SVSC-[●] adquiridas el [●] por medio de una conversión (las **SVS Ofrecidas**).]

O

[El Accionista es el titular de (i) [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto A totalmente desembolsadas, con un valor nominal de dos céntimos de euro (0,02 euros) cada una, numeradas SVSA-[●] a SVSA-[●] adquiridas el [●] por medio de una emisión; (ii) [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto B totalmente desembolsadas, con un valor nominal de cuatro céntimos de euro (0,04 euros) cada una, numeradas SVSB-[●] a SVSB-[●] adquiridas el [●] por medio de una conversión; y (iii) [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto C totalmente desembolsadas, con un valor nominal de nueve céntimos de euro (0,09 euros) cada una, numeradas SVSC-[●] a SVSC-[●] adquiridas el [●] por medio de una conversión (las **SVS Ofrecidas**).]

(C) El [●], Computershare S.p.A., actuando en nombre y representación de la Sociedad, recibió un Formulario de Baja debidamente cumplimentado con respecto a [●] Acciones Ordinarias Cualificadas del Accionista, inscritas en el Registro de Lealtad.

(D) En vista de lo anterior, el Accionista desea ofrecer y transmitir a la Sociedad las correspondientes Acciones Especiales de Voto, esto es, las SVS Ofrecidas, sin contraprestación valuable (*om niet*), de acuerdo con la cláusula 11.5 de los Términos SVS.

- (E) La Sociedad y el Accionista efectuarán por el presente la recompra y transmisión de las SVS Ofrecidas de conformidad con la Sección 2:98 y Sección 2:86C del Código Civil Neerlandés y en los términos establecidos a continuación.

LAS PARTES ACUERDAN lo siguiente:

1. RECOMPRA

- 1.1 El Accionista ofrece y transmite por la presente las SVS Ofrecidas sin contraprestación valuable (*om niet*) a la Sociedad y la Sociedad acepta por la presente las mismas del Accionista.
- 1.2 Las SVS Ofrecidas están registradas y no se han emitido certificados de acciones para las SVS Ofrecidas.

2. GARANTÍAS

El Accionista garantiza a la Sociedad que es titular pleno y sin cargas de las SVS Ofrecidas.

3. RECONOCIMIENTO

La Sociedad inscribirá la transmisión de las SVS Ofrecidas afectadas por este Contrato en su registro de accionistas.

4. GENERAL

- 4.1 Resolución (*ontbinding*). Las Partes renuncian al derecho de resolver o requerir la resolución de este Contrato.
- 4.2 Ejemplares. Este Contrato podrá ser formalizado en cualquier número de ejemplares, todos los cuales constituirán conjuntamente un mismo acuerdo y cualquier Parte podrá suscribir este Contrato suscribiendo únicamente un ejemplar.
- 4.3 Ley aplicable. Este Contrato se rige y será interpretado de acuerdo con el Derecho de los Países Bajos.

FIRMANTES

FIRMADO por _____)
en nombre y representación de:)
[●])

FIRMADO por _____)
en nombre y representación de:)
MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.)

(de conformidad con lo aprobado por el Consejo en _____)